



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 2004

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 2 de febrero de 2004

Núm. 8

A las tres y treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.) de este día, lunes, 2 de febrero de 2004, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, Sixto Hernández Serrano, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio A. Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo el reglamentario quórum, vamos a la Invocación.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones las señoras Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León; los señores José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Rafael L. Irizarry Cruz; la señora Yasmín Mejías Lugo; el señor José Alfredo Ortiz-Dalio; la señora Miriam Ramírez de Ferrer; los señores Jorge A. Ramos Vélez y Roberto L. Vigoreaux Lorenzana).

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales, y el Reverendo Heriberto Martínez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: Muchas gracias, hermanas y hermanos. Invocamos la Presencia de Dios. Vamos a leer la Palabra del Señor de la Biblia, del Libro del Eclesiástico, capítulo 23, versículos 1 y siguientes, la Palabra del Señor, en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén: "Oh, Señor, Padre y dueño de mi vida, no me abandones al capricho de mis labios, no permitas que por ellos caiga. ¿Quién aplicará el castigo a mis pensamientos y la disciplina de la sabiduría a mi corazón? Ojalá que no perdonen mis errores ni pasen por alto mis pecados, no sea

que mis errores aumenten y que abunden mis pecados, que caiga en manos de mis enemigos y éstos se burlen de mí.

Señor, Padre y Dios de mi vida, no dejes que mi mirada sea altanera y aparta de mí la codicia, que la sensualidad y la lujuria no se adueñen de mí, Señor, y no me entregues a una pasión inmunda." Palabra del Señor.

REVERENDO MARTINEZ: Oramos a Dios. Señor, gracias, siempre permítenos que nuestra primera palabra sea una de gratitud, porque hay miles de cosas por que nosotros debemos estar agradecidos. En primer orden, por la vida, por un nuevo día, por nuestras fuerzas, por nuestras capacidades, por nuestros familiares, por esta experiencia maravillosa de poder servirte desde nuestras respectivas posiciones. Y desde ese contenido y desde esa dimensión, te pedimos por este Alto Cuerpo de la Legislatura puertorriqueña, por el Senado de Puerto Rico, para que desde estas sillas que cada uno de ellos y ellas están ocupando, representando a nuestro pueblo, puedas Tú, Señor, iluminarles, darles, Señor, esa sabiduría especial para poder ser pertinentes en este tiempo ante la realidad de nuestro pueblo.

Bendice a los senadores y senadoras, a todos los que colaboran directa o indirectamente con este Alto Cuerpo y permite, mi Dios, que todas las decisiones que tengan que hacer en el día de hoy, esta agenda de trabajo, sea una, Señor, que se pueda manejar desde los principios más profundos, de los principios de la justicia, de la igualdad, de esa fraternidad humana que en medio de las diferencias siempre reine la palabra de verdad por encima de la palabra de mentira. La palabra de justicia por encima de las injusticias y sobre todo, Señor, en esa experiencia maravillosa de que somos todos puertorriqueños y que todos desde nuestras respectivas trincheras, buscamos lo mejor para nuestro país. Bendícenos, dirígenos en esta hora y en el Nombre de Jesús oramos. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se apruebe el Acta del jueves, 18 de diciembre de 2003.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que el Acta del viernes, 30 de enero de 2004 se deje para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES

La Secretaría informa que se han formulado, por escrito, las siguientes peticiones:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, solicita que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y que en los próximos diez (10) días, se nos provea la bitácora de las transmisiones y retransmisiones de Sesiones y Comisiones en el Canal 10 de Adelphia, que incluya día, hora y asunto, desde el 18 de agosto de 2003 hasta el 18 de enero del año en curso."

Por el senador Orlando Parga Figueroa:

"El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en el término de diez (10) días laborales, a partir de la fecha en que se reciba esta petición, el Dr. Johnny Rullán, Secretario del Departamento de Salud, nos provea la siguiente información y/o documentos relacionados con el Hospital Regional de Bayamón:

1. Certificación de limpieza de los conductos de aire acondicionado.
2. Certificación de los sistemas de gases médicos.
3. Copia de los contratos de mantenimiento de los sistemas de aire acondicionado y de gases médicos y hoja de servicios prestados.
4. Informes de la "Joint Commission" (JCAHO) sobre la condición de la planta física de los últimos tres (3) años.
5. Contrato de servicio con AMSCA y la UPR.
6. Informe sobre la condición estructural de la cisterna.
7. Informe sobre la condición de los generadores de energía eléctrica de emergencia."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para un turno final, señora Presidenta.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor Kenneth McClintock pide un turno final.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para un turno final.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señora Presidenta.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Primero vi a Cancel Alegría y luego Rafael Rodríguez.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para un turno final, señora Presidenta.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Y Julio Rodríguez Gómez.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señora Presidenta, para solicitar un turno final.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ya lo tengo anotado, compañero.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Está bien, gracias.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los turnos son los siguientes: senador McClintock, Cirilo Tirado, Cancel Alegría, Rafi Rodríguez, Julito Rodríguez y el senador Bruno Ramos. Tengo ya seis (6) turnos.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Estamos en el turno de Peticiones y solicitud de turnos finales y hay una petición del compañero Orlando Parga, que yo voy a solicitarle al compañero Parga, si es posible, que refiera esa misma solicitud a través de la Comisión de Salud, ya que se aprobó una Resolución, precisamente de su autoría, en la cual nos unimos nosotros, sobre el Hospital de Bayamón.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, precisamente lo que queremos es que esa información llegue para cuando la Comisión comience su investigación.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, estoy solicitando entonces al Cuerpo que esta petición pase entonces a la Comisión de Salud y que sea la Comisión de Salud la que la refiera.

SRA. VICEPRESIDENTA: El compañero Cirilo ha pedido que la petición...

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ...del senador Parga pase a la Comisión de Salud.

SR. PARGA FIGUEROA: Hay oposición, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a la petición de Cirilo Tirado?

SR. PARGA FIGUEROA: Hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción, los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Pasa a la Comisión, se convierte en Resolución.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Bruno Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, para que también la petición del senador Kenneth McClintock, que ha radicado la siguiente petición, que también se convierta en Resolución y siga el trámite correspondiente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se convierte en resolución.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, siete informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 3180; 3184; 3195; 3198; y de las R. C. de la C. 3792; 3871 y 4036, con enmiendas.

De la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1972, con enmiendas.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 4128, con enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura a moción del señor Bruno A. Ramos Olivera:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2580

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para enmendar el inciso (b) del artículo 8 de la Ley Núm 182 de 3 de septiembre de 1996, conocida como "Ley del Promotor de Espectáculos Públicos", a los fines de excluir de la aplicación de la referida Ley a las compañías teatrales y de danza que estén organizadas como corporaciones sin fines de lucro y que cumplan con determinada condición; y disponer que la reglamentación aplicable se enmiende de conformidad con dicha disposición. ”
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 2581

Por el señor Ramos Vélez:

“Para declarar monumento histórico el edificio que alberga la Escuela de la Comunidad Theodore Roosevelt, localizada en el Municipio de Mayagüez.”
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2582

Por los señores Tirado Rivera y Cancel Alegría:

“Para enmendar el Artículo 3-101 y el apartado (a) del Artículo 3-104 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, y enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 59 de 10 de junio de 1951, según enmendada, a los fines de permitir que toda persona que se acoja a la opción de reciprocidad entre sistemas de retiro pueda acogerse al Programa de Cuentas de Ahorro de Retiro.”
(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDA CON TODA LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

P. del S. 2583

Por el señor Ortiz Dalot; por la señora González de Modestti y el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para establecer un galardón que se denominará “Premio José Miguel Agrelot de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, para reconocer anualmente los méritos destacados en la esfera estatal o internacional de artistas que se hayan distinguido por practicar su arte de manera excepcional y enaltecedora del talento histriónico de Puerto Rico.”
(COMISION ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y ANALISIS DEL FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACION DE LA RAMA LEGISLATIVA Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 2584

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para autorizar al programa piloto del Municipio de Dorado denominado "Mi Escuela Amiga" a implantar, como proyecto experimental, una tarjeta de identificación para cada estudiante del nivel secundario participante de dicho programa; y ordenarle la presentación de un informe sobre la viabilidad de institucionalizar la tarjeta en todas las escuelas públicas a nivel secundario.”
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 3232

Por el señor Agosto Alicea:

“Para asignar al Municipio de Guánica, la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3233

Por el señor Agosto Alicea:

“Para transferir al Municipio de Lajas, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3234

Por el señor Agosto Alicea:

“Para transferir al Municipio de Sabana Grande, (Oficina de Relaciones Públicas) la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de pareo[*sic*] de los fondos transferidos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3235

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a poner en vigor la política pública establecida en la Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico, Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, que dispone “que las necesidades de agua adscritas al consumo doméstico, y particularmente al consumo humano, deberán ser satisfechas con prelación a cualesquiera otras y que en la adjudicación del sobrante disponible el interés público deberá prevalecer frente a todo otro interés o reclamo”. Asimismo, ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que ordene sellar las tomas de agua de la Base Roosevelt Roads en cumplimiento con la legislación vigente y garantizando el servicio de agua potable a los residentes del Area Este de Puerto Rico.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA; Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y FEDERALES)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 4037

Por el señor Fuentes Matta:

“Para establecer la adopción de un tope especial para la isla de Puerto Rico en el Programa conocido como “La Llave para tu Hogar” y de Subsidio para Vivienda de Interés Social, dispuestos en la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, por la Ley Núm. 4 de 29 de marzo de 2001, a través de una enmienda al Artículo 16 de dicha Ley.”

(VIVIENDA)

P. de la C. 4144

Por la señora Rodríguez de Corujo:

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Compañía de Turismo de Puerto Rico”, a fin de adicionar dos (2) miembros a la Junta Asesora de la Escuela Hotelera; definir su estructura; y para otros fines.”

(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

P. de la C. 4326

Por los señores Vega Borges, la señora Ruíz Class, los señores Aponte Hernández, Bulerín Ramos, Colón Ruiz, Chico Vega, de Castro Font, señora González Colón, señores González Rodríguez, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, López Santos, Maldonado Rodríguez, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramos Meléndez, Rivera Guerra, señoras Rivera Ramírez, Romero Donnelly, señores Silva Delgado y Soto Molina:

“Para enmendar el Artículo 37 Inciso (b) del Código de Rentas Internas de 1994, según enmendado, a los fines de disponer límites en la retención mandatoria de los empleados por salarios recibidos.”

(HACIENDA; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 3819

Por la señora González González:

“Para reasignar al Municipio de Coamo, la cantidad de dieciocho mil (18,000) dólares, provenientes del inciso (K) de la Resolución Conjunta Núm. 1319 de 9 de septiembre de 2003, para ser utilizados para obras y mejoras permanentes y/o reparación de viviendas de personas de bajos recursos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4129

Por el señor Pérez Rivera:

“Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de setecientos (700) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al Sr. Melvin Martínez Mercado, para ayudar a sufragar gastos de equipo deportivo, Equipo de Atletismo, Melvin’s Athletic Team, Inc., de San Germán; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 4130

Por el señor Pérez Rivera:

“Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al joven Gabriel Rivera Sepúlveda, para sufragar gastos de estudios en medicina en la República Dominicana; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 4131

Por el señor Pérez Rivera:

“Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de cuatrocientos cuarenta y nueve (449) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Sra. Luz E. Camacho Nazario, para la compra de una nevera, ya que perdió su vivienda en un fuego; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 4139

Por el señor Rosario Hernández:

“Para asignar al Municipio de Las Piedras la cantidad de mil (1,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Sra. Abigail Meléndez Rodríguez, Núm. Seguro Social 582-37-0038 para el techado en cemento de su residencia ubicada en el Barrio Quebrada Grande en el Municipio de Las Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 4141

Por el señor López Santos:

“Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la señora Angelita Rivera Fantauzzi (maestra), Núm. Seguro Social 584-38-0855 para cubrir gastos de viaje educativo a la NASA al estudiante Rafael A. Vega Torres, Núm. Seguro Social 597-14-6391, y para autorizar la transferencia y el pareo de fondos.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 4143

Por el señor Maldonado Rodríguez:

“Para asignar al Municipio de Ciales, la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 4144

Por el señor Soto Molina:

“Para asignar al Municipio de Cataño, la cantidad de doce mil quinientos ochenta y cuatro (12,584) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 9 para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondo asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 4154

Por el señor Dasta Meléndez:

“Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de, seiscientos cincuenta (650) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003; para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 4167

Por el señor Marrero Vázquez:

“Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 4180

Por el señor Pérez Rivera:

“Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de cuatrocientos (400) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Sra. Haydee Rivera Almodóvar, para gastos “Promesa de Reyes 2004”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 4181

Por el señor Pérez Rivera:

“Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de quinientos (500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al joven Erick N. Vargas Zapata, para gastos de Viaje Estudiantil a Europa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4197

Por el señor Vega Borges:

“Para enmendar el Apartado A, Inciso 115, de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 10, *[sic]* los fines de corregir un error tipográfico.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4198

Por el señor Vega Borges:

“Para enmendar el Apartado A, Inciso 7, de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, según se indica en *[sic]* Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4218

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para enmendar el inciso (3.) del apartado I de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 35 del 3 de enero de 2003, a los fines de ampliar la intención legislativa en torno al uso de la cantidad de fondos asignados en el Sector Corea, Barrio Caimito del Municipio de San Juan.”

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Tramite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar a la Gobernadora la devolución del P. de la C. 2095 que le fuera enviado para la firma, con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 2095 y previo consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración y lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 1: tachar "Artículo 7" y sustituir por "Artículo 8"

Página 2, línea 3: tachar "Artículo 7" y sustituir por "Artículo 8"

En el Título:

Página 1, línea 1: tachar "Artículo 7" y sustituir por "Artículo 8"

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 3320 y previo consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración y lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 10: después de "según enmendada" eliminar "conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico","

Página 2, línea 11: después de "que" añadir "se"

Página 2, línea 26: después de "aviso" eliminar "o" y sustituir por una coma ","

Página 2, línea 27: después de "educativo," eliminar "o" y sustituir por una coma ","

Página 2, línea 27: después de "promocional" añadir "o todas las anteriores,"

Página 2, línea 27: después de "Puerto Rico" añadir ", como mercado turístico en campañas publicitarias fuera de la Isla,"

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 3472 y 4090 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Zayas Seijo, Rodríguez de Corujo, Marrero Vázquez, Silva Delgado y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veinticuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 4037; 4144; 4326 y las R. C. de la C. 3819; 4126; 4129; 4130; 4131; 4132; 4133; 4139; 4141; 4143; 4144; 4154; 4167; 4179; 4180; 4181; 4192; 4197; 4198; 4203 y 4218 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 3263 y 3680.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso, al P. del S. 1786, aprobado por la Asamblea Legislativa titulado:

"Para declarar zona histórica el barrio de Miramar, de la ciudad capital de San Juan, a los fines de proteger su integridad arquitectónica e histórica y su identidad urbanística."

La Junta de Planificación certifica que aún no se ha sometido la documentación necesaria para cumplir con la normativa vigente. Particularmente, sostiene que:

Aún no se han completado las fichas de nominación.

No le han suministrado la justificación de la valoración de cada propiedad.

Tampoco le han precisado la cantidad exacta de estructuras dentro de la zona delimitada ni la descripción estilística.

Ni se ha provisto el esquema de planta de los predios necesario.

Con relación a dichos requerimientos, cabe mencionar que de acuerdo a la susodicha agencia, los mismos fueron ampliamente discutidos en una reunión celebrada el 23 de octubre de

2003. En esa reunión, estuvieron presentes los respectivos representantes del Comité Asesor de Sitios y Zonas Históricas, de la Asociación de Residentes de Miramar y funcionarios de la propia Junta.

Además, la Oficina Estatal de Conservación Histórica asegura que la iniciativa propuesta carece de las herramientas necesarias para que las agencias estatales concernidas puedan efectivamente implantarla. En lo que respecta, sostiene que es imprescindible que se lleve a cabo un reconocimiento intensivo del sector privado para desarrollar un inventario completo de todas las propiedades. Es decir, consideran prematuro en estos momentos la designación de zona histórica correspondiente hasta tanto se complete el aludido reconocimiento.

En virtud de que aún no se han cumplido a cabalidad los requisitos necesarios para declarar el área propuesta de Miramar como zona histórica, me veo impedida de firmar el Proyecto del Senado 1786.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso, al P. del S. 2502, aprobado por la Asamblea Legislativa titulado:

"Para declarar zona histórica el área urbana en el entorno inmediato de la Universidad del Sagrado Corazón, en el Barrio de Santurce del Municipio de San Juan, comprendida en el perímetro siguiente: al oeste el área entre el costado oeste de la Calle Barbé y el campus de la Universidad Sagrado Corazón, incluyendo el tramo de la Calle Bouret entre la calle Bosque y la Calle Eduardo Conde al Norte y el tramo de la misma calle entre la Calle San Antonio y la Avenida Juan Ponce de León al Sur. El perímetro Sur-Oeste lo limita la Calle San Antonio desde Calle Barbé hasta la Calle Sagrado Corazón, incluyendo la Calle Rosales. El perímetro Sur-Este lo limita la Calle Sagrado Corazón en toda su extensión desde la Avenida Juan Ponce de León al Sur hasta la Calle Inglaterra desde la Calle Sagrado Corazón hasta la Calle William Jones."

Como usted recordará, ya anteriormente se había considerado el Proyecto del Senado 1650, el cual perseguía idénticos propósitos y estaba redactado en los mismos términos que el presente. En aquella ocasión, estuve impedida de firmarlo porque se dejaron de observar los criterios de elegibilidad que establece el *Reglamento para la Designación, Registro y Conservación de Sitios y Zonas Históricas* de la Junta de Planificación. Particularmente, la medida:

No contempló estudios de investigación previos, que sirvieran de base para la designación adecuada de una zona histórica.

Tampoco delimitó con exactitud y claridad el área comprendida en la declaración, de manera que no queden excluidas las estructuras que ameriten ser parte de susodicha zona.

Establece un área de amortiguamiento para lo cual aludido el Reglamento aplicable no provee criterios.

La Junta de Planificación certifica que aún no se han dado los procesos ni se ha sometido la documentación necesaria para cumplir con esta normativa. Por ello, aún cuando reconozco los méritos que tiene este sector de Santurce y avalo las gestiones realizadas para la identificación de una Zona Histórica en este sector, en esta ocasión estoy impedida de firmar la presente medida tal y como fuera aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: En el inciso D, la Cámara de Representantes no acepta las enmiendas y solicita un comité de conferencia y estamos nombrando al compañero Agosto Alicea, Hernández Serrano, José Dalmau, Lucy Arce y Fernando Martín, como comité de conferencia.

SRA. VICEPRESIDENTA: Tengo a Agosto Alicea, Sixto Hernández Serrano...

SR. RAMOS OLIVERA: José Dalmau, la compañera Lucy Arce...

SRA. VICEPRESIDENTA: El senador Dalmau, Lucy Arce y Fernando Martín García.

SR. RAMOS OLIVERA: Eso es así.

SRA. VICEPRESIDENTA: La Presidencia acoge la sugerencia del Portavoz y nombra ese comité de conferencia.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que el resto de los Mensajes se den por recibidos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la licenciada Marta Figueroa Torres, Directora Ejecutiva, Comisión Conjunta Permanente para la Revisión y Reforma del Código Civil de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Informe Anual sobre el progreso realizado en el desempeño de su encomienda durante el año 2003, según requerido en el Artículo 12 de la Ley Núm. 85 de 16 de agosto de 1997.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría núm. DB-04-11 Asamblea Legislativa de Puerto Rico, Cámara de Representantes, (Asignación de Fondos del Barril y del Barrilito de Tocino).

Del licenciado Norman E. Foy, CPA, Director Ejecutivo, Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales, una comunicación, remitiendo Informe Anual correspondiente al año fiscal 2002-2003, según dispuesto en la Ley 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.

De la CPA Roxana Santaella, Directora Ejecutiva, Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo informe trimestral para el periodo de octubre a diciembre de 2003, según dispuesto en la sección 17 de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada.

De la señora Caroline Acosta Rodríguez, Secretaria Interina, Legislatura Municipal, Municipio de Juana Díaz, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 057, Serie 2003-2004 titulada: "Ratificando en todas sus partes el acuerdo del honorable Alcalde de Juana Díaz, Recabando del honorable Presidente del Senado de Puerto Rico, del Presidente de la Comisión de Hacienda del Senado y de la Honorable Sila María Calderón, aporte sus buenos oficios para

asignarle al Municipio de Juana Díaz, siete millones de dólares (\$7,000,000.00), a los fines de adquisición de terrenos y construcción de un Coliseo Municipal."

De la señora Jessica Torres Padilla, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio Autónomo de Jayuya, una comunicación, remitiendo Resolución Núm. 52, Serie 2003-2004, titulada "Para autorizar al Hon. Jorge L. González Otero- Alcalde, a recibir del Departamento de Recreación y Deportes Estatal, la transferencia de \$1,000,000.00 asignados a nuestro municipio, a través de la Legislatura Estatal, que se utilizarán para la planificación y construcción de la primera etapa del proyecto teleférico, justificar la política pública de esta medida y para otros fines."

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: En el inciso B se nos envíe copia y el C a la Oficina del senador José Dalmau.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que el resto de las Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones... el B y el C y el resto que se dé por recibido, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Dése por recibidos.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado las R. C. del S. 2379(rec.) y 2732(rec.), debidamente enroladas, y ha dispuesto su remoción a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se den por recibidos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

MOCIONES

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Martín García.

SR. MARTIN GARCIA: Sí, para solicitar moción para volver al turno de Solicitudes de Información al Cuerpo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

SR. MARTIN GARCIA: Sí, señora Presidenta, por favor, para que se le haga llegar a este Senador copia del documento bajo la letra C, que es el Informe del CRIM correspondiente al año fiscal 2002-2003. Es todo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Hágasele llegar al compañero la información.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se regrese al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se regrese nuevamente al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Turno de Mociones.

MOCIONES

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se incluyan medidas adicionales al Calendario de Ordenes Especiales del Día, de hoy, lunes, 2 de febrero de 2004, los siguientes Proyectos y Resoluciones: Proyecto del Senado 1972 con el tercer informe, la Resolución Conjunta del Senado 2642 en descargue, Proyecto de la Cámara 3320 en reconsideración, Proyecto de la Cámara 2095 en reconsideración, Proyecto del Senado 2578 en descargue y la Resolución Conjunta del Senado 1939 en reconsideración. Esas son todas las medidas adicionales al Calendario de Ordenes de hoy, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se forme un Calendario de Lectura de las Resoluciones ya incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, más las medidas adicionales que se le añadieron anteriormente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo al Proyecto del Senado 2465 y al Proyecto de la Cámara 2781, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.

“LEY

Para establecer que el segundo domingo de diciembre de cada año se celebre el día de recordación de los familiares fallecidos en actos de violencia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestra sociedad vive constantemente amenazada por actos de violencia. Dolor, sufrimiento y pérdida de calidad de vida son el resultado de los actos violentos que a diario reseñan los medios de comunicación, y que afectan a la familia y a la sociedad puertorriqueña.

Datos suministrados por la Policía de Puerto Rico reflejan que durante el año 2001 ocurrieron en nuestra isla 744 asesinatos. Algunos de estos asesinatos son el producto de la violencia generada por el narcotráfico o por situaciones lamentables de violencia doméstica. En otros casos, las personas afectadas son víctimas inocentes que por mera casualidad fueron impactadas por un acto de violencia. La Comisión para la Seguridad en el Tránsito informa que durante los últimos cinco años (1997-2001), han ocurrido en Puerto Rico un promedio anual de 244,080 accidentes de tránsito. Los mismos dejaron un promedio anual de 50,710 heridos y 554 muertos. En estos cinco años, un 37% de las víctimas de los choques fatales arrojaron positivo a la prueba de alcohol y un 13% arrojaron positivo a la prueba de drogas.

Son muchas las energías que dedican los padres a la crianza de un hijo o hija. Son tantos los días y noches de preocupaciones, esperanzas y sueños. Resulta muy doloroso perderlos, mas aún si la pérdida ocurre como consecuencia de un acto violento. Con la muerte de un hijo se truncan todos los sueños que desde el período de gestación nos vamos forjando y que son la razón para luchar por ellos. Los padres que han perdido un hijo han experimentado el dolor más profundo e incomparable.

La época navideña es una temporada en la cual hay un aumento en el uso y abuso de drogas y alcohol, por lo que nos proponemos crear conciencia con un acto de recordación porque la muerte de un hijo a manos de un criminal o de un conductor ebrio no es una mera estadística, es la pérdida de una vida y es el dolor de toda una familia.

Compartir en un encuentro de amor, dedicado a la memoria de los hijos fallecidos transforma la pena individual de cada padre y madre en un duelo colectivo más fácil de sobrellevar. Aunque la celebración de este día nace por una experiencia dolorosa, puede convertirse en un reconfortante abrazo de solidaridad. Con este acto, se ayuda a las familias en el difícil proceso de sanación, siendo ésta una manera más espiritual y simbólica de celebrar la Navidad.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se designa el segundo domingo de diciembre de cada año como el Día de la Recordación en Memoria de los hijos(as) fallecidos(as) como consecuencia de actos violentos.

Artículo 2.- El Departamento de Estado de Puerto Rico, en colaboración con todas aquellas organizaciones que estime pertinente, tendrá la responsabilidad de llevar a cabo las actividades que contribuyan a fomentar el espíritu de solidaridad entre las familias que han sufrido la pérdida de hijos(as) como consecuencia de un acto violento.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración del P. del S. 2465, tiene el honor de recomendar la aprobación del Proyecto Sustitutivo al P. del S. 2465 y al P. de la C. 2781 que se acompaña con este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2465 tiene el fin de establecer el segundo domingo de diciembre como el día de recordación de los familiares fallecidos en actos de violencia. La medida le asigna al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la responsabilidad de llevar a cabo los actos de recordación correspondientes.

El P. del S. 2465 es similar al P. de la C. 2781 que tiene el fin de establecer el segundo domingo de diciembre como el día de recordación de los familiares fallecidos en actos de violencia relacionados con la criminalidad o provocados por la negligencia de un conductor de un vehículo de motor. El P. de la C. 2781 también le asignaba al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la responsabilidad de llevar a cabo los actos de recordación correspondientes.

El P. de la C. 2781 fue evaluado por la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública y como parte de la investigación de la medida, se solicitó comentarios a varias entidades gubernamentales. El Departamento de Transportación y Obras Públicas y del Departamento de Estado sometieron sus comentarios y ambas agencias recomendaron la aprobación de la medida.

En aquella ocasión señalamos en nuestro informe que era importante la celebración de los actos de recordación propuestos en el P. de la C. 2781. La pérdida de un ser querido causa mucho dolor por lo que es necesario participar de estos grupos de apoyo como parte del proceso de sanación. Además, con estas actividades se crea conciencia en la ciudadanía sobre el problema de criminalidad al que estamos expuestos. Finalmente, destacamos que esta medida se presenta por iniciativa de la organización sin fines de lucro conocida como ALAPÁS (Alianza Laura Aponte por la Paz Social). Dicha organización se crea en memoria de la poeta Laura Isabel Aponte Rivera, joven universitaria de 19 años que falleció a consecuencia de una bala perdida que recibió en la cabeza mientras se encontraba en la discoteca Hollywood en el Viejo San Juan. Los amigos y familiares de esta joven establecieron la organización ALAPÁS con el fin de confrontar el grave problema de la criminalidad en nuestra sociedad mediante la articulación de proyectos específicos que fomenten el análisis, la reflexión y la educación transformadora, especialmente en grupos juveniles y comunidades marginadas.

Por ser el P. del S. 2465 esencialmente similar al P. de la C. 2781 que ya evaluó la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, entendemos que es recomendable presentar un proyecto sustitutivo de las dos iniciativas legislativas, que incluya las enmiendas que se habían recomendado para el P. de la C. 2781.

En vista de lo antes expuesto, vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda la aprobación del Sustitutivo al P del S. 2465 y al P. de la C. 2781 que se acompaña con este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roberto L. Prats Palerm
Presidente
Comisión de Gobierno y
Seguridad Pública”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2559, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

“LEY

Para adicionar un Artículo 1-A y enmendar el inciso (l) del Artículo 2 de la Ley Núm. 171 de 11 de agosto de 2002, conocida como “Ley de la Autoridad del Puerto de las Américas”, a fin de denominar el puerto de trasbordo que se construye en la zona sur de Puerto Rico como “Puerto de las Américas Rafael “Churumba” Cordero Santiago”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 24 de octubre de 1942, fruto del amor de sus padres don Bernardino Cordero Bernard y doña María de los Santos Santiago, nace en el poblado de La Playa de la municipalidad de Ponce el que hasta el pasado 17 de enero fuese el alcalde de esa misma ciudad, el honorable Rafael Cordero Santiago.

“Churumba”, como cariñosamente se le conocía por todos, cursó estudios primarios en las escuelas Ramiro Colón y doctor Rafael A. Pujals; grados intermedios en la escuela McKinley; y escuela superior en la Ponce High. Posteriormente, en 1964, completó un bachillerato en Artes con concentración en Ciencias Políticas, Económicas y Sociales de la Pontificia Universidad Católica de Ponce, lo que lo llevó, ese mismo año, a laborar en el Departamento de Comercio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Dos años después, se destacó como ayudante especial del entonces Presidente del Senado y amigo de la infancia, honorable Rafael Hernández Colón. En 1973, regresa nuevamente al Departamento para ostentar el cargo de Secretario Auxiliar de Comercio Doméstico.

Luego de desempeñarse como funcionario público por alrededor de 11 años, regresa a laborar en el sector privado y no es hasta 1981 que a petición del entonces Presidente del Partido Popular Democrático, Honorable Rafael Hernández Colón, regresa a la palestra política fungiendo como delegado presidencial. Dos años más tarde, vuelve a ocupar una posición dentro del Gobierno, esta vez a cargo de dirigir los trabajos de la Administración del Derecho al Trabajo.

Es entonces el 2 de enero de 1989 que comienza a ocupar la silla como alcalde del pueblo que lo vio nacer, la Ciudad Señorial de Ponce. Desde dicha posición procuró el desarrollo cultural, social y económico de su municipio, tarea que lo ha llevado a ser reconocido por sus correligionarios políticos, opositores y constituyentes como un fervoroso defensor de los intereses, tanto del territorio ponceño como el de todo Puerto Rico. Su destacada lucha por los derechos humanos y el de los más necesitados nos hacen recordar el papel protagónico que desempeñó al oponerse a la presencia de la Marina de los Estados Unidos en Vieques y el establecimiento del radar relocalizable en el Fuerte Allen en Juana Díaz y el valle de Lajas.

Sobre su lucha en contra de la presencia de la Marina en territorio viequense, llegó incluso a ser detenido, hallado culpable y encarcelado por espacio de 1 mes luego entrar a territorio restringido por ese cuerpo castrense en la Isla Nena. Además, como parte de su protesta por estar en desacuerdo con la intención del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América de establecer aquí un radar, amenazó con hacerle frente a la maquinaria que fuera utilizada para construir dicho proyecto, acción que le ganó la crítica de varios opositores pero la admiración de todo un pueblo puertorriqueño.

Estas actuaciones, las que a su vez, trascendían los límites territoriales de su municipio, es lo que llevó a muchos a mirar hacia la Perla del Sur y lograr que “Churumba” fuera reconocido como un gran líder político y sobre todo, cívico. Su vocación era el servicio y su satisfacción, ciertamente, lo era la felicidad de su gente.

Como parte de su desempeño político, siempre se destacó por ser un ávido defensor de los intereses de sus compueblanos, incluso por encima de los de su propio partido si era necesario. Su

lucha era enérgica y representaba para sus detractores un gran reto pero en todo momento supo utilizar un lenguaje de altura y respeto hacia los demás. Este afán fue el que lo llevó en una ocasión a reclamar en los tribunales la continuación de los trabajos del proyecto de infraestructura que se conocen como “Ponce en Marcha”, luego de que el entonces Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro Rosselló González, ordenara su paralización. A través de este esfuerzo logró que nuestro Tribunal Supremo ordenara el reinicio de dicha obra que aún, al día de hoy, se sigue construyendo.

Así también protagonizó, bajo la misma administración gubernamental, un recio debate por entender que el desarrollo que se conoce como el Puerto de las Américas debía tener su sede en el municipio de Ponce y no en el de Guayanilla como se pretendía en aquel momento. De igual manera, logró su propósito ya que la presente administración gubernamental acogió su reclamo. Sin embargo, su esfuerzo no se limitó al aspecto de la localización sino que en todo momento procuró que el puesto de trasbordo del área sur comenzara a operar lo antes posible para el benéfico de los residentes de dicho sector y el de toda la economía puertorriqueña.

Lamentablemente, el pasado sábado, 17 de enero de 2004, el Pueblo de Puerto Rico vio como uno de sus más abnegados hijos, el “león mayor”, abandonó la vida terrenal dejando atrás un legado difícil de emular por cualquier funcionario público pero del cual todos los puertorriqueños, en especial los ponceños, le estarán eternamente agradecidos.

Por todo lo antes expuesto y a manera de perpetuar y honrar su memoria, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece que el nombre oficial del puerto de trasbordo del área sur de Puerto Rico será “Puerto de las Américas Rafael “Churumba” Cordero Santiago”.

DECRETESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona un Artículo 1-A y se enmienda el inciso (l) del Artículo 2 de la Ley Núm. 171 de 11 de agosto de 2002 para que se lean como sigue:

“Artículo 1-A. Denominación.

Las instalaciones que se construyan como parte del puerto de trasbordo del área sur de Puerto Rico serán conocidas con el nombre de “Puerto de las Américas Rafael “Churumba” Cordero Santiago”.

Artículo 2. Definiciones.

Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se expresan, excepto donde el contexto claramente indique otra cosa, y las palabras usadas en el número singular incluirán el número plural y viceversa:

(a) ...

(l) Puerto de las Américas o Puerto: Las aguas navegables del Puerto de las Américas *Rafael “Churumba” Cordero Santiago* y su zona portuaria, zona marítimo-terrestre, terrenos sumergidos bajo el puerto y terrenos contiguos que están incluidos en el área geográfica dentro de la cual se llevan a cabo las actividades del puerto de trasbordo localizado en el área sur de Puerto Rico, incluyendo los muelles, atracaderos, embarcaderos, malecones, diques, dársenas, conexiones ferroviarias, desviaderos, apartaderos u otros edificios, estructuras, instalaciones o mejoras utilizadas para la navegación, el acomodo de embarcaciones y su carga, el almacenamiento de carga y contenedores, el manejo de carga y contenedores, las actividades de trasbordo y cualquier otra actividad incidental a las anteriores. La Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de las Américas determinará el alcance del área geográfica que comprenderá el Puerto de las Américas *Rafael “Churumba” Cordero Santiago*.

(m) ...”

Artículo 2.- Sobre la presente denominación, se exime a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico de cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

La Autoridad del Puerto de las Américas, en conjunto con el Gobierno Municipal de Ponce, llevará a cabo las acciones necesarias a los fines de implementar lo dispuesto en esta ley.

Artículo 3.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración del P. del S. 2559, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 3, línea 2

Después de “luego”, añadir “de”.

Página 3, párrafo 1, línea 7

Tachar “benéfico” y sustituir por “beneficio”.

En el Texto Decretativo:

Página 4, línea 21

Antes de “La Autoridad”, añadir “Artículo 3.-”.

Después de “Gobierno Municipal”, añadir “Autónomo”.

Página 5, línea 1

Tachar “3” y sustituir por “4”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 2559 es denominar las instalaciones portuarias que se están construyendo en el área sur de Puerto Rico con el nombre de “Puerto de las Américas Rafael “Churumba” Cordero Santiago”.

Esta Comisión recomienda sin reservas la aprobación de esta medida. Entendemos que la memoria de Rafael “Churumba” Cordero Santiago debe perpetuarse para siempre por ser un ejemplo de honestidad y decencia en la administración pública. Cordero Santiago dedicó los últimos 15 años de su vida a trabajar incansablemente por el pueblo de Ponce. De hecho, su trabajo trascendió los límites territoriales de su municipio y se extendió por toda la región sur. Ello le convirtió en el líder defensor de la región, portavoz de las necesidades de esa área, y le ganó el respeto de su pares de todas las ideologías políticas.

Este reconocimiento que se le hace a Churumba Cordero es todavía más apropiado por el hecho de que él no sólo fue un asiduo favorecedor de que las instalaciones portuarias se desarrollaran en el Puerto de Ponce, sino que además, a tan sólo días de su muerte, logró que el Gobierno Central se comprometiera a construir la infraestructura que resulta indispensable para el desarrollo de un proyecto de esa envergadura. En los próximos 8 años, el Gobierno Central tiene un compromiso de invertir \$723.6 millones en obras de infraestructura para complementar el desarrollo del Puerto de las Américas, convirtiendo a la ciudad de Ponce en el eje central de este proyecto

económico. Este proyecto proveerá un necesario y oportuno impulso económico a toda la región sur de Puerto Rico. Esto se le debe a la tenacidad y consistencia de Rafael Cordero Santiago.

El historial de trabajo de Churumba Cordero en el servicio público es admirable. Fue Secretario Auxiliar del Departamento de Comercio, Ayudante Especial del Presidente del Senado de Puerto Rico, Administrador de la Administración del Derecho al Trabajo y Alcalde de Ponce por los últimos 15 años. Por su trabajo como servidor público, Churumba Cordero recibió numerosas distinciones de asociaciones culturales, deportivas, recreativas, comunales, pedagógicas, comerciales, industriales y de banca.

Churumba Cordero era muy querido por su pueblo y su trabajo fue reconocido por todos sus compueblanos. Después de ser electo Alcalde de Ponce en noviembre de 1988, fue reelecto nuevamente en los comicios electorales de 1992, 1996 y 2000. El margen de victoria en cada elección era cada vez mayor. Churumba Cordero logró convertir a Ponce en el primer Municipio Autónomo de Puerto Rico, el día 27 de octubre de 1992. Desarrolló el Plan de Ordenamiento Territorial y desarrolló nuevas técnicas en las finanzas municipales para fortalecerlas y reducir la dependencia en el Gobierno Central.

La denominación del Puerto de las Américas con el nombre de Rafael “Churumba” Cordero Santiago es un merecido reconocimiento a este luchador incansable que será recordado por todos los puertorriqueños como un servidor público de excelencia y un político sagaz. Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda la aprobación del P. del S. 2559, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roberto L. Prats Palerm
Presidente
Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3177, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica del Distrito de Humacao, la cantidad de cuatro mil doscientos noventa y uno (4,291) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Autoridad de Energía Eléctrica del Distrito de Humacao, la cantidad de cuatro mil doscientos noventa y uno (4,291) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

**AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA
DISTRITO DE HUMACAO**

1. Luis A. Alvarez de Jesús

S. S. 584-35-6733

HC 01 Box 3356

Yabucoa, PR 00767

787-266-5291

**Para la instalación de postes de luz de
Servicio de Energía Eléctrica**

\$4,291

Total \$4,291

Sección 2.- Se autoriza a la Autoridad de Energía Eléctrica del Distrito de Humacao, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- La Autoridad de Energía Eléctrica del Distrito de Humacao, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- La Autoridad de Energía Eléctrica del Distrito de Humacao, someterá un informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3177, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3177, tiene el propósito de asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica del Distrito de Humacao, la cantidad de cuatro mil doscientos noventa y uno (4,291) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3177 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3190, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados en los gastos operacionales del Equipo de Béisbol Doble A, Los Pescadores del Plata, Inc; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados en los gastos operacionales del Equipo Doble A, Los Pescadores del Plata, Inc, Sr. José A. Maldonado, Apoderado, P O Box 111, Comerío, Puerto Rico 00782.

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- La Administración de Servicios Generales deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- La Administración de Servicios Generales deberá someter un informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3190, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 4,

después de “Inc” insertar “, Sr. José A. Maldonado, Apoderado, PO Box 111, Comerío, Puerto Rico 00782”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3190, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados en

los gastos operacionales del Equipo de Béisbol Doble A, Los Pescadores del Plata, Inc, Sr. José A. Maldonado, Apoderado, PO Box 111, Comerío, Puerto Rico 00782; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3190 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3192, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para transferir al Municipio de Lares, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se transfiere al Municipio de Lares, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE LARES

- 1. Asociación Pileteños Unidos (APU) Inc.
PO Box 1699
Lares, PR 00669
Gastos operacionales

	\$1,000
TOTAL	\$1,000

Sección 2.- Los fondos transferidos en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Lares, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3192, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 4,
Página 2, línea 5,

antes de “esta” insertar “la Sección 1, de”.
después de “Resolución” insertar “Conjunta”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3192, tiene el propósito de transferir al Municipio de Lares, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3192 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3200, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Maunabo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa a continuación:

MUNICIPIO DE MAUNABO

- 1. Hon. Jorge Márquez Pérez
Alcalde
PO Box 8
Maunabo, PR 00707-0008
787-861-0825

Para pavimentación y mejoras al arrasante del camino de Ramón L. García García, del barrio Palo Seco, Sector Palo Seco Arriba	\$10,000
Total	<u>\$10,000</u>

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Maunabo, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Maunabo, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Los beneficiarios de los fondos asignados tendrán que someter un informe detallado del uso de los mismos al Municipio de Maunabo, quien a su vez le someterá un informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3200, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

- Página 1, línea 5, tachar todo su contenido.
- Página 2, línea 10, después de “Conjunta” insertar “.”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3200, tiene el propósito de asignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3200 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 4096, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, sin enmiendas.

“LEY

Para declarar monumento histórico el muro construido en la costa del Municipio de Rincón sobre el cual ubicó la vía del ferrocarril.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el pueblo de Rincón se construyó por los españoles una muralla de contención sobre la cual se ubicó las vías del ferrocarril. Este monumento es considerado de valor histórico y arquitectónico por ser estructura representativa de todo lo que fue el sistema de ferrocarriles de Puerto Rico para finales del Siglo XIX y principios del Siglo XX.

A finales del Siglo XIX, se dio un proceso de expansión de la Industria Azucarera. Esta industria tenía su mayor actividad en las costas del país. La carencia de un buen y efectivo sistema de transportación limitaba el desarrollo de la Industria. A finales del Siglo XIX, los grandes monopolios del azúcar en Estados Unidos toman posesión de las tierras más útiles para el cultivo del azúcar. El ferrocarril surge íntimamente ligado a la actividad de la caña de azúcar para facilitar la transportación del azúcar.

Con el cambio de soberanía que se dio, luego de la Guerra Hispanoamericana, la Compañía Ferrocarrilera de Puerto Rico pasó a ser administrada por la American Railroad of Puerto Rico. El ferrocarril servía como medio de transporte rápido de pasajeros y carga. Conectaba a los centrales o Ingenios Azucareros con los puertos.

Desafortunadamente el ferrocarril fue abandonado y hace más de medio Siglo que cesó de operar. Sin embargo este muro permanece como evidencia de una época muy importante para nuestro país. Es por ello que hay que protegerlo y preservarlo para nuestras futuras generaciones.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se declara monumento histórico el muro del antiguo ferrocarril localizado en las costas del Municipio de Rincón.

Artículo 2.- La Junta de Planificación y el Instituto de Cultura Puertorriqueña tomarán las medidas necesarias para dar fiel cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, según lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración, rinde su informe con relación al P. de la C. 4096, recomendando **la aprobación de la medida**, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 4096 tiene el propósito de declarar monumento histórico el muro construido en la costa del Municipio de Rincón sobre el cual ubicó la vía del ferrocarril.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tuvo ante su consideración el estudio de la presente medida. La Comisión recibió los comentarios del Instituto de Cultura Puertorriqueña en los que señaló la importancia de esta estructura representativa de lo que fue nuestro sistema de ferrocarriles para finales del Siglo XIX y principios del Siglo XX.

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico reconoce el valor histórico de este recurso y favorece la aprobación de esta pieza legislativa.

RECOMENDACIÓN

Luego del estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 4096, vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura recomienda su aprobación, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3823, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes Región Sur, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto 2003, Distrito Representativo Núm. 24, para mejoras al Centro Comunal de la Urb. Perla del Sur.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los fondos que se asignan en esta Resolución Conjunta provienen del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce. Para armonizar con las directrices de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, hemos procedido a detallarlos mediante esta medida.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes Región Sur, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 24, para mejoras al Centro Comunal de la Urb. Perla del Sur.

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente sea identificada la disponibilidad de los fondos.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3823, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, líneas 4,

tachar “sea identificada” y sustituir por “después de su aprobación”.

Página 1, línea 5,

tachar todo su contenido.

En el Título:

Página 1, línea 3,

después de “agosto” insertar “de”.

Página 1, línea 5,

tachar “.” y sustituir por “; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3823, tiene el propósito de asignar al Departamento de Recreación y Deportes Región Sur, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 24, para mejoras al Centro Comunal de la Urb. Perla del Sur; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4069, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1319 de 9 de septiembre de 2003, asignados al Departamento de la Familia Región de Carolina para ser transferidos a la Corporación de Desarrollo Integral de Fajardo (CODEIFA) para ser utilizados para los fines que originalmente fueron asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 1319 de 9 de septiembre de 2003 asignó a los municipios, departamentos e instrumentalidades públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la cantidad de cinco millones seiscientos veinticinco mil (5,625,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas de 2003-2004 para llevar a cabo obras y mejoras permanentes.

La Resolución Conjunta Núm. 1319 asignó al Departamento de la Familia Región de Carolina la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, para mejoras a viviendas para personas de escasos recursos económicos en Río Grande (Palmer), Luquillo, Fajardo, Ceiba, Vieques y Culebra. Los fondos de esta Resolución Conjunta serán transferidos a la Corporación de Desarrollo Integral de Fajardo (CODEIFA) para los mismos fines.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1319 de 9 de septiembre de 2003, asignados al Departamento de la Familia Región de Carolina para ser transferidos a la Corporación de Desarrollo Integral de Fajardo (CODEIFA) para ser utilizados para los fines que originalmente fueron asignados.

Sección 2.-Los fondos de esta Resolución Conjunta se utilizarán para mejoras a viviendas para personas de escasos recursos económicos en Río Grande (Palmer), Luquillo, Fajardo, Ceiba, Vieques y Culebra.

Sección 3.-Los fondos para esta Resolución Conjunta provienen de la Resolución Conjunta Núm. 1319 de 9 de septiembre de 2003.

Sección 4.-Los fondos para esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4069, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, líneas 6 y 7;

Tachar todo su contenido, y reenumerar las secciones.

En el Título:

Página 1, línea 5,

tachar “.” y sustituir por “; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4069, tiene el propósito de reasignar la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1319 de 9 de septiembre de 2003, asignados al Departamento de la Familia Región de Carolina para ser transferidos a la Corporación de Desarrollo Integral de Fajardo (CODEIFA) para ser utilizados para los fines que originalmente fueron asignados; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 1319 de 9 de septiembre de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4074, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, a ser transferidos a la Institución de Niños Andrés, para cubrir gastos de funcionamiento y prestación de servicios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de la Familia la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, a ser transferidos a la Institución de Niños Andrés, para cubrir gastos de funcionamiento y prestación de servicios.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia/y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4074, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,

después de “para” insertar “que sean utilizados en”.

En el Título:

Página 1, línea 3,

después de “para” insertar “que sean utilizados en”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4074, tiene el propósito de asignar al Departamento de la Familia la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, a ser transferidos a la Institución de Niños Andrés, para que sean utilizados en cubrir gastos de funcionamiento y prestación de servicios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 4074 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1972, y se da cuenta de un tercer informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27 y añadir el Artículo 28 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, conocida como la “Ley de Actores de Teatro de Puerto Rico”, para que se titule, “Ley de Actores de Puerto Rico” a los fines de incluir o ampliar a la se eliminen de su texto las siguientes palabras: de teatro, teatral y producción teatral, para que diga: actor, producción dramática y actoral y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta legislación tiene el propósito de enmendar la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Colegio de Actores de Teatro de Puerto Rico” para que se ajuste a la realidad de la actividad artística de los actores eliminando de ella las palabras, teatro y teatral y sustituyéndolas por vocablos mas abarcadores como, actor, producción dramática y producción actoral.

El teatro no es el único medio y lugar de trabajo de los actores, ni la obra teatral es el único género dramático para expresar su arte. La producción dramática y actoral moderna tiene amplios medios para desarrollarse, tales como: el cine, la radio, la televisión, al aire libre, y muchos otros medios que no están contemplados en la ley que estamos enmendando.

Es necesario enmendar la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, con el fin de atemperarla a la realidad en que se desenvuelve la actividad profesional de la clase artística puertorriqueña, e incluir a todos los actores al ámbito de la colegiación compulsoria en el Colegio de Actores de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 1.- Título:

Esta Ley se conocerá como la “Ley de Actores de [Teatro de] Puerto Rico”.

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2- Definiciones:

Los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

(a)“Junta de Acreditación”- significa la Junta de Acreditación de Actores **[de Teatro]** de Puerto Rico.

(b)“Junta de Directores”- significa la Junta de Directores del Colegio de Actores **[de Teatro]** de Puerto Rico.

(c)“Colegio”- significa el Colegio de Actores **[de Teatro]** de Puerto Rico.

(d)“Actor **[profesional]**”- significa **[aquella persona que reúna]** *artista que mediante técnicas en el arte de la representación, usa la expresión corporal u oral para interpretar un texto aprendido o improvisado en cualquiera de los géneros dramáticos, independientemente del lugar de trabajo, entiéndase, teatros, café teatros, radio, televisión, cine, hoteles, restaurantes, parques, coliseos, al aire libre u otro lugar o escenario que se utilice, que reciba remuneración económica por servicios prestados que reúnan los requisitos que se establecen en los incisos (a)[, (b), o (c)] o (b) del Artículo 5 de esta Ley y que sea certificado como tal por la Junta de Acreditación y que cumpla con las demás disposiciones de esta Ley.*

(e) **[“Aspirante a Actor Profesional” significa aquella persona que no cumpla con los requisitos que se establecen en los incisos (a), (b), o (c) del Artículo 5 y que cumpla con lo establecido en el Artículo 6.]** *“Compañía de producciones artísticas reconocida”- significa todo grupo, individuo, asociación o corporación, con o sin fines de lucro, que se dedique a la producción de cualquier manifestación actoral en los lugares de trabajo enumerados en el inciso (d) de este artículo, y que esté o no inscrita en el Departamento de Estado.*

(f)**[“Compañía de Teatro Reconocida”, es todo grupo, asociación o corporación que se dedique a la manifestación teatral en Puerto Rico y que esté inscrita como tal en el Departamento de Estado.]** *“Productor”- significa, persona o personas que organizan una producción artística y/o aportan capital para la realización de la misma.*

(g)**[“Sala de Teatro”, significa establecimiento o lugar donde se ejecuta la representación teatral”]** *“Actor no domiciliado”- significa actor no residente en Puerto Rico autorizado por la Junta de Acreditación de Actores, el Colegio de Actores de Puerto Rico y demás leyes aplicables en Puerto Rico, a trabajar durante un periodo de tiempo que dispone el inciso (a) del Artículo 6 de esta Ley.*

(h)**[“Teatro Escolar” , toda producción teatral presentada y/o producida por una escuela elemental, intermedia o superior en la que los actores son estudiantes de la escuela.]** *“Permiso transitorio”- significa el permiso que otorga el Colegio de Actores de Puerto Rico a aquella persona que cumpla con los requisitos establecidos en el inciso (a) del Artículo 6 de esta Ley.”*

Artículo 3.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3.-Junta de Acreditación de Actores y compensación de los miembros de la Junta:

[Por la presente se] *Se crea la Junta de Acreditación de Actores [de Teatro] adscrita a la división de Juntas Examinadoras del Departamento de Estado, que será nombrada por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado, la cual estará y recomendada por la Junta de Directores del Colegio. Estará compuesta por cinco (5) actores [de teatro que tengan] colegiados, con por lo menos diez (10) años de experiencia en [la disciplina y que sea residente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.] la profesión y que estén al día en sus cuotas.*

Dos (2) *de los* miembros de esta Junta serán nombrados por **[el]** un término de cuatro (4) años, dos (2) serán nombrados por un término de tres (3) años y el miembro restante será nombrado por **[el]** un término de dos (2) años.

Cada miembro de la Junta, incluso los empleados o funcionarios públicos, recibirán una dieta equivalente a la dieta mínima establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa por cada día o porción del mismo en Junta, hasta un máximo de tres mil (3,000) dólares al año, quien recibirá una dieta equivalente al ciento treinta y tres por ciento (133%) de la dieta que reciban los demás miembros de la Junta.

El pago por concepto de dietas y millaje a que tiene derecho cada miembro de la Junta será hasta un máximo de doce (12) reuniones al año.

Artículo 4.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 4.-Deberes

Será deber de la Junta de Acreditación constatar que todo **[aspirante]** *el que aspire* a obtener **[una]** la certificación como actor **[de teatro]** cumpla con los requisitos que se establecen en esta Ley. **[Una vez la Junta de Acreditación certifique que el solicitante cumple con lo requerido, le expedirá la certificación correspondiente]** *La Junta certificará que el aspirante ha cumplido con todos los requisitos y le expedirá la correspondiente certificación.”*

Artículo 5.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5.-Requisitos para la certificación de actores **[profesionales de teatro]**

Todo aspirante a obtener una certificación para ejercer en Puerto Rico la profesión de actor **[de teatro deberá ser mayor de 18 años de edad y deberá cumplir con uno de]** , *excepto los menores de edad que deberán cumplir, además, con lo dispuesto en la Ley Núm. 230 de 12 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como Ley de Empleo de Mujeres y Niños, deberá cumplir con los siguientes requisitos:*

(a) Haberse desempeñado como actor **[de teatro]** con anterioridad a la fecha de acreditación en por lo menos una (1) producción **[teatral]** realizada por una compañía profesional reconocida, *como tal, realizando labores en papel principal, secundario o de carácter* y tener adiestramiento o preparación académica **[por]** en una *escuela acreditada o institución universitaria* reconocida. **[en cualquiera de las disciplinas de la interpretación escénico-teatral, tales como actuación, teatro de títeres, canto, baile o pantomima; o]**

(b) Haber **[participado como actor en por lo menos]** *trabajado en un mínimo de tres (3) producciones* **[teatrales realizadas por una o más compañías profesionales reconocidas; o]** *por un período de dos (2) años, además de presentar los siguientes documentos: la recomendación de un director con el que haya trabajado, una segunda carta de un director con el que haya trabajado y una tercera carta de la Junta de Directores del Colegio de Actores de Puerto Rico.”*

[(c) Comprobar a satisfacción de la Junta de Acreditación y mediante declaración jurada, haber trabajado o participado en la profesión de actor de teatro por un período mínimo de dos (2) años bajo la dirección y supervisión de un director teatral o actor de teatro reconocido. Dicha declaración jurada deberá estar acompañada por documentos que demuestren dicha experiencia, tales como cartas de los productores o directores de las obras en las que haya participado, copias de los programas de las obras, o de la publicidad de las mismas.]

Artículo 6.-Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

[Artículo 6.- Certificados provisionales

(a) Aspirante de Actor Profesional de Teatro- En el caso de aquellos aspirantes de actores de teatro que no cumplan con los requisitos anteriores, se les expedirá un certificado provisional como aspirante de actor de teatro y se le proveerá, pagada la cuota correspondiente, un carnet de identificación como aspirante a miembro del Colegio que será válido por un término no mayor de dos (2) años.

La Junta de Acreditación establecerá mediante reglamento en coordinación con el Colegio, las normas que se habrán de seguir en el caso de los aspirantes de actor profesional de teatro para que éstos reciban entrenamiento o se constate su aptitud para desempeñarse como actores profesionales de teatro en cualquier momento durante el periodo de dos (2) años y sean acreedores a la certificación en propiedad como actores profesionales de teatro.]

[(b)] (a) Actores no domiciliados- La Junta de Acreditación podrá expedir, a su discreción una licencia provisional para la práctica de actor **[profesional de teatro]** cuando la persona llene sustancialmente los demás requisitos de esta Ley y pague los derechos que más adelante se disponen a una persona no domiciliada en Puerto Rico que viene invitada o contratada para determinado trabajo o proyecto. La solicitud de licencia provisional deberá informar el nombre de la persona invitada, el nombre de la persona o entidad que la contrata, la duración del contrato de trabajo y prueba de que se **[llenan]** cumplen sustancialmente con los requisitos de esta Ley. La Junta **[acreditadora] de Acreditación**, a su discreción, podrá conceder al solicitante una licencia provisional por un período que no podrá exceder **[de treinta (30) días adicionales, si las circunstancias lo ameritan]** un término no mayor de treinta (30) días en cualquier año natural. De existir circunstancias que así lo ameritan, la Junta a su discreción podrá prorrogarla por treinta (30) días adicionales.

(b) Permisos transitorios- El Colegio podrá otorgar permisos transitorios por un período de dos (2) años, pero en ese periodo el actor vendrá obligado a cumplir con los requisitos establecidos en los incisos (a) o (b) del Artículo 5. Los aranceles a ser cobrados por ese permiso lo determinará el Colegio, de acuerdo a lo dispuesto en su reglamento.

(c) Permisos transitorios especiales- El Colegio podrá expedir una autorización a aquella persona cuya participación en una producción sea por un tiempo limitado, pero que por las características de la misma no pueda ser cubierta por un colegiado. El Colegio cobrará una cuota especial según se disponga por reglamento. Este permiso tendrá vigencia durante la duración de la temporada de la producción, hasta un máximo de tres (3) meses.”

Artículo 7.-Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 7.-Derechos de Certificaciones

Para cada certificación **[en propiedad, así como por cada certificación de aprendiz que expida la Junta de Acreditación se cobrará un derecho de quince (\$15.00) dólares.**

Por las certificaciones provisionales de actores no domiciliados se cobrará un derecho de veinticinco (25.00) dólares.] de las autorizadas por esta Ley que expida la Junta de Acreditación, se cobrará derechos de acuerdo a las tarifas establecidas por el Departamento de Estado al momento de la solicitud.”

Sección 8.-Se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 8.-Proceso de acreditaciones

Será deber de la Junta de Acreditación constatar que los **[aspirantes a]** interesados en ejercer la profesión de actor **[profesional de teatro,]** reúnan los requisitos establecidos en esta Ley. El

proceso de acreditación se llevará a cabo por lo menos una vez al **[año y en los meses, días y lugares]** mes, el día y lugar que la Junta de Acreditación determine. La convocatoria se hará por lo menos con **[treinta (30)]** siete (7) días de anticipación a la fecha fijada. *De ocurrir una situación extraordinaria, la Junta de Acreditadora podrá reunirse para atender dicha situación no empece haya tenido su reunión mensual de acreditación.*”

Artículo 9.-Se enmienda el Artículo 9 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 9-Revocación o suspensión de certificado

La Junta de Acreditación podrá revocar o suspender cualquier certificado expedido de acuerdo a las disposiciones de esta Ley, o amonestar al **[poseedor]** tenedor de cualquier certificado, luego de notificar a la parte **[interesada]** afectada y luego de darle la oportunidad a ser oído, en una vista administrativa con derecho a estar representado por su abogado por cualquiera de las siguientes causas:

(a) Fraude o robo en la obtención del certificado de actor **[profesional de teatro]**.

(b) **[Conducta antiética en el ejercicio de su profesión]** *Violación al Código de Ética aprobado en asamblea por el Colegio de Actores.*”

[(c) Haber sido convicto por delito que a juicio de la Junta de Acreditación constituya justa causa para tomar esta acción, sin menoscabo de las disposiciones de la Ley de Corrección o la Junta de Facultades de la Administración de Corrección o la Junta de Libertad Bajo Palabra respecto a la rehabilitación de los confinados o de las personas que se encuentran confinados, o en libertad bajo palabra.

(d) Fraude o engaño cometido durante el ejercicio de su profesión.

(e) Negociar u ofrecer a la venta una certificación para practicar la profesión.

(f) Hacer cualquier testimonio falso en beneficio de un aspirante a certificación por la Junta.

(g) Alterar cualquier documento o material con la intención maliciosa de que un aspirante, sin tener la preparación o conocimiento necesario sea admitido a la profesión.]

Artículo 10.-Se enmienda el Artículo 11 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 11- Creación del Colegio de Actores **[de Teatro]** de Puerto Rico

Se constituye a las personas debidamente certificadas para ejercer la profesión de actor **[profesional de teatro]** por la Junta de Acreditación, siempre que la mayoría de éstas así lo acuerden en referéndum que al efecto se celebrará según se dispone más adelante, en una entidad jurídica o corporación cuasi pública, *sin fines de lucro*, bajo el nombre de Colegio de Actores **[de Teatro]** de Puerto Rico, con sede en el **[municipio]** *Municipio* de San Juan.”

Artículo 11.-Se enmienda el Artículo 15 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 15- Miembros

Serán miembros del Colegio todos los actores **[de teatro]** debidamente certificados *como tal* por la Junta de Acreditación. Los miembros del Colegio disfrutarán de todos los privilegios, derechos y deberes que se dispongan por **[Reglamento, en adición, a ejercer su derecho al voto en todas las Asambleas ordinarias y extraordinarias convocadas por el Colegio.]** *Ley y por los reglamentos. Además, ejercerán el derecho al voto en todas las asambleas ordinarias y extraordinarias convocadas por el Colegio.*”

Artículo 12.-Se enmienda el Artículo 16 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 16.-Colegiación obligatoria

Celebrada la primera Asamblea General y electa la primera Junta Directiva, ninguna persona que no sea miembro del Colegio podrá ejercer la profesión de **[Actor de Teatro]** actor en Puerto Rico. Se exceptúan de esta disposición, los **[aspirantes a actor debidamente certificados, así como los actores no domiciliados certificados por la Junta según se establece en el Artículo 6 de esta ley, los que deberán pagar una cuota especial al Colegio, según se disponga por Reglamento.]** que posean permisos transitorios y permisos transitorios especiales debidamente certificados, así como los actores no domiciliados certificados por la Junta según se establece en el Artículo 6 de esta Ley, los cuales deberán pagar una cuota especial al Colegio, según se disponga por reglamento. Estos no formarán parte del Colegio.”

Artículo 13.-Se enmienda el Artículo 17 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 17.-Facultades

El Colegio de Actores **[de Teatro]** de Puerto Rico tendrá facultad para:

(a) Subsistir a perpetuidad bajo este nombre, demandar y ser demandado como persona jurídica.

(b) Adoptar, poseer y usar un sello que podrá alterar a su voluntad.

(c) Adquirir derechos y bienes tanto muebles como inmuebles, por donación, tributos de sus propios miembros, compraventa o de otro modo, y poseerlos, traspasarlos, hipotecarlos, arrendarlos y disponer de los mismos en cualquier otra forma permitida por ley.

(d) Nombrar sus directores, **[que se elegirán en número no mayor de siete (7)].**

(e) ...

(f) ...

(g)...

(h)...

(i) Otorgar permisos transitorios, según las disposiciones de esta Ley y del reglamento del Colegio.

(j) Otorgar permisos transitorios especiales, según las disposiciones de esta Ley, el inciso (d) de este Artículo y el reglamento del Colegio.

(k) Crear una tabla de tarifas mínimas para todo tipo de producción en que se desempeñe un actor colegiado, entendiéndose, aunque no se limita a teatro, televisión, radio y cine.

(l) Determinar el número de colegiados que participarán en producciones en las que se desempeñen actores no domiciliados, entendiéndose, aunque no se limita a teatro, televisión, radio y cine.”

Artículo 14.-Para enmendar el Artículo 19 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 19.-Junta Directiva

La Junta de Directores del Colegio estará compuesta **[de un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres vocales que serán electos por un término de dos (2) años en la Asamblea General Ordinaria.]** según se disponga por reglamento del Colegio por un número no menor de siete (7) miembros.”

Artículo 15.-Para enmendar el Artículo 21 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 21.-Cuota

Los miembros del Colegio pagarán una cuota anual, de cincuenta dólares (\$50.00), que estará vigente durante **[un período de dos (2) años, al cabo de los cuales podrá ser modificada en**

Asamblea mediante el voto afirmativo de sus miembros en Asamblea, para la cual se requerirá un quórum de por lo menos el cinco por ciento (5%) de los miembros activos del Colegio.] los primeros dos años de la creación del Colegio, al cabo de los cuáles podrá ser modificada en Asamblea mediante el voto afirmativo de la mayoría de sus miembros, pero se dispone que; para esa Asamblea se requerirá un quórum no menor del cinco (5) por ciento de los miembros activos del Colegio. Para los efectos de la cuota el año comenzará en el mes de julio y terminará en junio.”

Artículo 16.-Se enmienda el Artículo 22 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendado, para que lea como sigue:

“Artículo 22.-Suspensión por falta de pago

Cualquier miembro que no pague su cuota anual, será requerido **[a]** de pagar y de no hacerlo dentro del término de **[noventa (90)] treinta (30)** días a partir de la notificación, será suspendido como miembro **[, pero podrá rehabilitarse mediante el pago de lo que adeude por aquel concepto]** y *estará impedido de ejercer su función como actor en Puerto Rico hasta que salde la deuda.”*

Artículo 17.-Para enmendar el Artículo 23 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 23.- **[Certificación de Admisión]** *Tarjeta de identificación de los miembros del Colegio:*

Cuando un **[Actor de Teatro]** actor debidamente autorizado para practicar la profesión, pague su primera cuota anual **[, se le expedirá, además del recibo, un carnet de identificación como miembro del Colegio en el que]** se hará constar que esa persona reúne los requisitos **[legales y reglamentarios]** de ley y los reglamentarios para ser miembro del Colegio. **[; para]** *Para* el segundo año y sucesivos, se proveerá en **[los reglamentos]** *el reglamento* que al pagarse la cuota anual se renovará la membresía del Colegio y se proveerá en el carnet de identificación para la renovación anual del mismo.”

Artículo 18.-Para enmendar el Artículo 24 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 24.-Deberes

El Colegio de Actores **[de Teatro]** de Puerto Rico tendrá como deberes y obligaciones lo siguiente:

(1)...

(2)...

(3)...

(4)...

(5)...

(6)...

(7)...

(8) Proteger a sus miembros en el ejercicio de la profesión *de actor* y socorrer a aquellos que se retiren por inhabilidad física **[o edad avanzada]** y/o *mental* mediante la creación de un fondo **[de beneficencia o de retiro que además, proporcionará ayuda a los herederos de los que fallezcan]** *dedicado a esas fines.”*

Artículo 19.-Se enmienda el Artículo 26 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 26.-Penalidades

Toda persona **[que viole cualquiera de las disposiciones de esta ley o que se dedique a la práctica de la profesión de actor de teatro]** , *productor, compañía, organización, institución,*

establecimiento o local, público o privado, donde se lleve a cabo un espectáculo artístico que contrate los servicios de actores no acreditados ni colegiados, según lo dispone esta Ley, y toda persona que se dedique a la práctica de la profesión de actor sin estar debidamente [colegiado incurrirá en delito menos grave y convicto que fuere será] colegiada o que viole cualquiera de las disposiciones de esta Ley, incurrirá en delito menos grave, y convicto que fuere, sería multado con una cantidad no menor de cien dólares (\$100.00) ni mayor de quinientos (\$500.00) dólares. La persona convicta por ejercer la profesión de actor [de teatro] ilegalmente, quedará impedido de solicitar su acreditación y de ser miembro del Colegio por un término de doce (12) meses.”

Artículo 20.-Se enmienda el Artículo 27 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 27.- [Vigencia] *Separabilidad*

[Esta Ley entrará en vigor a los sesenta (60) días después de su aprobación.] *La invalidación de cualquier parte de esta Ley por una orden judicial no afectará la validez de las disposiciones restantes.”*

Artículo 21.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“TERCER INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación con el P. del S. 1972, recomendando **su aprobación**, con enmiendas.

En el Título

Página 1, párrafo 1, línea 4

Después de "**a los fines de**" eliminar "**incluir o**".

En la misma línea después de "**ampliar**" eliminar "**a la**" e insertar "**sus definiciones para que se ajuste a la realidad de la actividad artística de los actores y que**".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1972 enmienda los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27 y añade el Artículo 28 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, conocida como la "Ley de Actores de Teatro de Puerto Rico", para que se titule, "Ley de Actores de Puerto Rico" a los fines de ampliar sus definiciones para que se ajuste a la realidad de la actividad artística de los actores y que se eliminen de su texto las siguientes palabras: de teatro, teatral y producción teatral, para que diga: actor, producción dramática y actoral y para otros fines (revisión nuestra).

NOTA ACLARATORIA

La medida fue devuelta a la Comisión con el propósito de ampliar el estudio de la medida. El 25 de agosto de 2003 se les solicitó memorial explicativo a la Sra. Johanna Rosaly, Sr. José "Chavito" Marrero, Sr. Roberto Ramos Perea, Prof. Dean Zayas, Unión de Productores de Teatro de Puerto Rico y Sr. Emmanuel Logroño. Luego de múltiples gestiones, la Comisión sólo recibió los comentarios de los últimos dos.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Como parte de su proceso de análisis y consideración de la presente iniciativa legislativa esta Honorable Comisión solicitó la opinión del Colegio de Actores de Teatro de Puerto Rico, el Instituto de Cultura Puertorriqueña, y la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública. Las entidades comparecieron mediante memorial explicativo.

El Colegio de Actores señala en su memorial que el proyecto de la Ley 134 de 15 de julio de 1986 que crea dicha institución, tuvo desde sus inicios un carácter provisional. Los pioneros en sus primeros años de entusiasta implementación no pensaron que el Colegio de Actores era viable si se limitaba al ámbito de la producción teatral. Tempranamente comenzaron a señalar las contradicciones que quince años más tarde hacen patente la necesidad de enmendar la Ley que nos ocupa.

Por ejemplo, la eliminación de la clasificación de *Actor Aspirante* que constituye parte del proyecto de enmiendas ante nuestra consideración, excluirá a los actores de reconocida trayectoria del limbo burocrático al que los sumió la morosidad de la Junta Acreditadora. De esta manera, los aspirantes a formar parte del Colegio entrarán directamente al mismo, simplificándose el proceso de solicitud y evaluación de los candidatos.

El empoderamiento de la clase artística supone el reconocimiento de su capacidad de negociación del número de participantes en producciones extranjeras, en las cuales se entienda que la labor puede ser realizada por un colegiado. De ahí que se incluyan las multas como método para disuadir la violación de ese derecho.

Las agencias gubernamentales que otorgan fondos para la producción artística local deben atender y proceder de acuerdo con la legislación, según enmendada de manera que exista una política uniforme de protección del talento puertorriqueño.

El Colegio de Actores de Teatro de Puerto Rico entiende que ha llegado el momento crucial de su historia donde se hace imprescindible la aprobación de las enmiendas que tiene esta Honorable Comisión ante sí, de manera que el Colegio se convierta en el verdadero instrumento que represente y defienda en todos los escenarios donde laboren, las genuinas aspiraciones de nuestros artistas.

Por su parte, El Instituto de Cultura Puertorriqueña expresa en su memorial que las actividades relacionadas con la actuación han sido universalmente reconocidas como un vehículo de expresión cultural de los pueblos. Nuestra Isla cuenta con un grupo de actores y actrices cuya producción artística se ha destacado dentro y fuera de Puerto Rico contribuyendo así al enriquecimiento de nuestro patrimonio cultural y dándolo a conocer más allá de nuestros límites territoriales. La presente administración está comprometida con la difusión y el fortalecimiento de nuestra cultura, consciente de que en la medida en que se fomenten las actividades artísticas relacionadas con la actuación se desarrollan mejores ciudadanos y se contribuye a una mejor calidad de vida para nuestro país.

El Instituto concuerda con los objetivos del P. del S. 1972 y favorece su aprobación. La misma permitirá mejorar las condiciones de trabajo de la clase artística al tiempo que propiciará el desarrollo de mejores actores y actrices, lo que redundará en una mejor difusión de nuestra cultura dramática.

En su memorial, la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública indicó que la Ley Núm. 216 de 12 de septiembre de 1996, ley orgánica de dicha entidad, establece que los recursos de la Corporación deberán utilizarse para fines educativos, culturales y de servicios al pueblo en general. Su programación deberá, pues recalcar una amplia visión del conocimiento, con atención a la filosofía y la percepción de la realidad social, económica y cultural como ingredientes ligados a la historia. Los artistas de Puerto Rico como los de otras naciones forman parte de esa realidad cultural y por lo tanto de nuestra historia.

Por esa razón la Corporación expresa su respaldo a la aprobación del P. del S. 1972 ya que como bien señala la exposición de motivos de la medida el teatro no es el único medio y lugar de trabajo de los actores y muestra de ello es la programación de esta entidad tanto televisiva como radial.

Señala la Corporación que este proyecto de enmienda se discute en un momento medular pues recientemente se aprobó el Reglamento para la Administración, Operación y Funcionamiento del Programa de Producción de Telenovelas, Miniseries y Unitarios de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública. El origen de dicho reglamento se encuentra en la aprobación de la Ley Núm. 223 de 29 de agosto de 2000. Dicho estatuto autoriza una asignación presupuestaria recurrente de un millón de dólares anuales destinados a la producción de telenovelas, miniseries y unitarios de televisión con temática puertorriqueña y la participación de artistas locales. En la actualidad se estudian propuestas para estudiar los proyectos que brindarán trabajo a actores, libretistas y técnicos de televisión.

Expresa la Corporación que es por ello que debe apoyar las enmiendas propuestas para que el Colegio de Actores también cobije a los de televisión, entre otros medios. No obstante, este apoyo esa entidad trae a nuestra atención su preocupación en torno a dos aspectos del P. del S. 1972.

El primero de ellos se atiende en el Artículo 3 del proyecto bajo estudio; la compensación de los miembros de la Junta de Acreditación de Actores. Cuando se indica que éstos recibirán una dieta equivalente a la mínima establecida para los miembros de la Asamblea Legislativa por cada día en Junta, hasta un máximo de tres mil (3,000) dólares al año. Entiende la Corporación que la expresión parece inconclusa pues establece que un miembro de dicha junta recibirá una dieta más elevada que los demás. Sin embargo no queda claro.

El segundo asunto se refiere al Artículo 26 de la ley, que establece penalidades. El artículo dispone que "toda persona, productor, compañía, organización, institución, establecimiento o local, público o privado, donde se lleve a cabo un espectáculo artístico que contrate los servicios de actores no acreditados ni colegiados, según lo dispone esta Ley, toda persona que se dedique a la práctica de la profesión de actor sin estar debidamente colegiada o que viole cualquiera de las disposiciones de esta Ley, incurrirá en delito menos grave, y convicto que fuere, sería multado con una cantidad no menor de cien dólares (\$100.00) ni mayor de quinientos (\$500.00) dólares...".

La Corporación se opone a tal penalidad, específicamente cuando se dirige a toda persona, que bien podría ser natural o jurídica como esa entidad por lo que procede a explicar a continuación. La producciones que brindan o podrían brindar talleres de trabajo en la Corporación, llegan a su programación por la vía contractual. Es decir, la Corporación contrata a determinados productores

que proporcionan cierta programación. En el caso de que contraten productores independientes para los diversos proyectos dramáticos, sus respectivos contratos contienen una cláusula de relevo de responsabilidad por las actuaciones del productor e incluso de sus contratistas. Esto en la eventualidad, de que dicho productor y/o sus contratistas incurran en conducta negligente o culposa con un posible efecto perjudicial para la Corporación.

De igual modo, si la Corporación optara por producir sus propios proyectos dramáticos (opción que también contempla el Reglamento de producción dramática antes mencionados), cada actor sería contratado en determinados términos pero siempre incluyendo el relevo de responsabilidad. Tal cláusula resultaría particularmente útil cuando se tratara de elencos numerosos.

La Corporación no cuenta con el personal ni con los medios operacionales como para involucrarse en un proyecto como sería cerciorarse si cada actor está o no debidamente colegiado. Explica la Corporación, que como un acto de buena fe, el productor o el actor a contratarse certificará que no actuará culposa ni negligentemente en detrimento de la Corporación. En este caso tal certificación incluiría estar debidamente colegiado para poder trabajar como actor. No se debería responsabilizar a la Corporación por dicha acción a consecuencia de una falsa representación en ese sentido por parte de algún actor o productor.

La Asociación de la Industria de las Artes y las Comunicaciones (AICA), representada por su co-presidente, Sr. Emmanuel Logroño, es una organización sin fines de lucro que agrupa a miembros de todas las áreas de la industria de las artes y las comunicaciones. AICA expresó la necesidad de expandir el ámbito de la colegiación hacia otras áreas del quehacer artístico para ampliar la protección a los actores **profesionales** frente a los llamados actores "*aficionados*". Muchos de los actores de teatro en Puerto Rico son a su vez artistas de cine, televisión y otros medios. La Ley vigente, sólo protege a los actores en el ámbito teatral.

La Asociación de la Industria de las Comunicaciones y las Artes y la Unión de Productores de Teatro de Puerto Rico apoyan íntegramente el proyecto en cuanto fortalece el Colegio de Actores de Puerto Rico, protege los derechos de quienes se desempeñan en este campo y fortalece nuestra industria de producción dramática y actoral.

RECOMENDACION

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado Número 1972, vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, recomienda **su aprobación**, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2642, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de noventa y ocho mil setecientos (98,700) dólares provenientes de los fondos de mejoras permanentes del Fondo General del Gobierno de Puerto Rico, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Juana Díaz la cantidad de noventa y ocho mil (98,000) dólares provenientes de los fondos de mejoras permanentes del Fondo General del Gobierno de Puerto Rico, para ser utilizados según se detalla a continuación:

a) Construcción de Paseo Tablado Camboya

Juana Díaz, Puerto Rico

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Juana Díaz someterá a la Comisión de Hacienda un informe final de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2578, el cual fue descargado de la Comisión de Asuntos Internos.

“LEY

Para denominar el nuevo Coliseo de San Juan, Puerto Rico con el nombre de José Miguel Agrelot.

EXPOSICION DE MOTIVOS

*No hay bálsamo más dulce que los bellos recuerdos
y el saber que ese ser tan querido vivirá para siempre
en nuestras mentes y corazones*

El Arte de Reír está en todos nosotros y todos nos reímos de acuerdo con nuestra personalidad. Muchas veces escuchando la risa se puede conocer la persona. En el momento que alguien ríe sin duda sus pensamientos son positivos. Y eso logró José Miguel Agrelot, quien además de ser comediante, era medico, diariamente nos recetaba la mejor medicina – la alegría que nos impartía con sus chistes, gestos y frases. Quien no recuerda “pícalo gallo, si te cojo nos hacemos harina, la violencia nada engendra sólo el amor es fecundo, yo lo que quiero es amoll, como no explican, dribéalo, le fallo la coclaina”, y muchos otros de sus tantos y tantos personajes, como Don Cholito, Torito, el Profesor Pulula, Pasión, Don Rodríguez, Soldado Manteca, Mario Trauma, Speedy González, Serafin Sin Fin y Pancho Matanza. Y nos hizo llorar, porque de tanta risa, llorábamos.

José Miguel Agrelot, el más destacado artista cómico que ha dado nuestro bello Puerto Rico nos ha dejado, recordémosle para siempre rindiéndole tributo a su memoria denominando el nuevo Coliseo de San Juan con su nombre.

Símbolo de alegría y unidad puertorriqueña, un hombre sencillo, generoso, bondadoso y noble, al que deseamos rendirle un homenaje más...

Este augusto Cuerpo Legislativo rinde homenaje de reconocimiento a José Miguel Agrelot, perpetuando su vida y obra para beneficio de las presentes y futuras generaciones de puertorriqueños, al designar con su nombre el nuevo Coliseo de San Juan.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Extender a nombre del Senado de Puerto Rico un homenaje a la memoria de José Miguel Agrelot denominando el nuevo Coliseo de San Juan, Puerto Rico con el nombre de José Miguel Agrelot.

Artículo 2. - La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para su cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Esta ley entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para considerar el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo al Proyecto del Senado 2465 y al Proyecto de la Cámara 2781, titulado:

“Para establecer que el segundo domingo de diciembre de cada año se celebre el día de recordación de los familiares fallecidos en actos de violencia.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, quería hacer unas expresiones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Prats Palerm, adelante.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, quería hacer unas expresiones en torno a este Proyecto que fue referido a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública. Este es un Proyecto que viene por iniciativa de una organización sin fines de lucro que se llama ALAPAS, que significa Alianza Laura Aponte Paz Social. Dicha organización se crea en memoria de la poeta Laura Isabel

Aponte, una joven universitaria de 19 años, que falleció a consecuencia de una bala perdida en la discoteca Hollywood en el Viejo San Juan.

Este Proyecto de Ley tiene como fin el establecer el segundo domingo del mes de diciembre como el Día de Recordación de los familiares fallecidos en actos de violencia, pero quiero hacerle justicia a quien justicia merece en cuanto a la autoría de este Proyecto. Aquí tenía ante la Comisión de Gobierno dos proyectos de ley, tenía uno presentado por la representante Iris Miriam Ruiz, que es el Proyecto de la Cámara 2781, y tenía un proyecto de administración que era el Proyecto del Senado 2465.

En el día de hoy me informan que había un tercer proyecto presentado por la senadora Lucy Arce con propósitos sustancialmente similares al que nos atiende en este Proyecto Sustitutivo. Yo tengo dos alternativas de cómo trabajar con eso, o enviamos este Proyecto nuevamente a comisión y no se considera el día de hoy, se sigue posponiendo su aprobación, o aprobamos este Proyecto. Yo le reconozco a la senadora Lucy Arce que me acaba de entregar copia del proyecto, para declarar el segundo domingo de diciembre el Día de Recordación.

Así que, señora Presidenta, yo, a modo de solicitar su venia, si la senadora no tiene objeción que aprobemos el proyecto, de ella tener objeción, yo entonces pediría que se devuelva a comisión para donde dice Proyecto Sustitutivo, se le adicione el de ella, volver a llevarlo a votación en comité ejecutivo para volver a traerlo aquí. Está en manos de la compañera Arce y nuevamente es al día de hoy que me notifican de este proyecto de su autoría.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Sí, señora Presidenta, cuando este Proyecto quedó en Asuntos Pendientes fue precisamente por la misma razón que estamos trayendo hoy. El proyecto que el compañero Roberto Prats hace referencia fue radicado el 5 de marzo de 2002, mucho antes que tanto el Proyecto de la Cámara, que vino aprobado, como el de administración con fines iguales. Lo que en aquella ocasión solicitamos fue de que el proyecto quedar pendiente para precisamente se cogieran los tres proyectos y se unieran en el Sustitutivo, que el efecto es el mismo siguiendo la norma que el primero en tramitarse es el que se toma en consideración, pero como los tres van sustancialmente a lo mismo, a que se establezca un día de recordación a las víctimas de la violencia y lo traímos a colación. Yo no tengo objeción alguna al Sustitutivo, pero para facilitar el récord y no se quede el proyecto muerto en comisión porque en realidad, pues fue radicado primero y así lo habíamos notificado en la oficina del senador Prats, que no teníamos objeción al Sustitutivo, sino que se incluyera el Proyecto del Senado 1400 como parte de los trabajos que realizó la Comisión, porque los fines son idénticos. A eso era que iba nuestra petición.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se reconsidere el Proyecto Sustitutivo del Proyecto del Senado 2465 y Proyecto de la Cámara 2781 y se pase a Comisión, que se considere, que se considere de nuevo.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la reconsideración, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, reconsidérese la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Sustitutivo al Proyecto del Senado 2465 y al Proyecto de la Cámara 2781, titulado:

“Para establecer que el segundo domingo de diciembre de cada año se celebre el día de recordación de los familiares fallecidos en actos de violencia.”

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Prats Palerm.

SR. PRATS PALERM: En vista de las expresiones que hiciera la senadora Arce en cuanto a este Proyecto, yo voy a solicitar que entonces éste por petición de ella se envíe a comisión nuevamente para que se sustituya el título del proyecto, se lleve a votación nuevamente para volverlo a traer aquí nuevamente, haciéndole la corrección a la cual ella hizo referencia. O sea, hago la solicitud para que se devuelva a comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la petición del senador Palerm? No habiendo objeción, así se acuerda, devuélvase a comisión para que se corrija y se traiga nuevamente.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2559, titulado:

“Para adicionar un Artículo 1-A y enmendar el inciso (l) del Artículo 2 de la Ley Núm. 171 de 11 de agosto de 2002, conocida como “Ley de la Autoridad del Puerto de las Américas”, a fin de denominar el puerto de trasbordo que se construye en la zona sur de Puerto Rico como “Puerto de las Américas Rafael “Churumba” Cordero Santiago”.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se deje para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, turno posterior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3177, titulada:

“Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica del Distrito de Humacao, la cantidad de cuatro mil doscientos noventa y uno (4,291) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al texto. Página 1, línea 1, tachar “del Distrito” y sustituir por “Región”. Página 1, líneas 5 y 6, tachar su contenido. Página 2, línea 5, tachar “del Distrito” y sustituir por “Región”. Página 2, líneas 7, y 9 tachar “del Distrito” y sustituir por “Región”. Página 2, línea 10, antes de “los propósitos” tachar “de” sustituir “en torno a”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta, que se apruebe según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Línea 1, tachar “del Distrito” y sustituir por “Región”. Esas son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3190, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados en los gastos operacionales del Equipo de Béisbol Doble A, Los Pescadores del Plata, Inc; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se desista de las enmiendas al título sometidas en el informe, que se desista.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante el Cuerpo, la propuesta de que se desista de la enmienda al título en el informe. Quiero corregir un poco el récord. Nosotros habíamos aprobado la medida, no habíamos aprobado las enmiendas contenidas en el informe. ¡Ah! ¿La única enmienda es la del título? Muy bien. Pues entonces a la enmienda al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3192, titulada:

“Para transferir al Municipio de Lares, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas del informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3200, titulada:

“Para asignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas del informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas adicionales, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 1, líneas 6 a la 10, tachar su contenido. Página 1, línea 3, tachar “desglose” y sustituir por “señala”. Página 2, líneas 7 a la 10, tachar todo su contenido. Y reenumerar la sección subsiguiente. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final, sometido por la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, en torno a la Resolución del Senado 1982, titulado:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; y de Gobierno y Seguridad Pública realizar un estudio sobre la viabilidad de construir en el municipio de Vieques, un monumento en honor a LA PAZ que sirva para perpetuar y recordar el momento histórico que unió al pueblo puertorriqueño en una voz y propósito.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, en cumplimiento de la encomienda de investigación contenida en la R. del S. 1982, presenta a este Alto Cuerpo su correspondiente Informe Final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. del S. 1982** ordena a las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; y de Gobierno y Seguridad Pública realizar un estudio sobre la viabilidad de construir en el municipio de Vieques, un monumento en honor a LA PAZ que sirva para perpetuar y recordar el momento histórico que unió al pueblo puertorriqueño en una voz y propósito.

MÉTODO DE TRABAJO

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura solicitó memoriales explicativos a las siguientes entidades gubernamentales: Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Hacienda, Gobierno Municipal de Vieques, Oficina del Comisionado Especial para Vieques y Culebra (OCEVIC) y Comisión de Arte Público de Puerto Rico del Departamento de Transportación y Obras Públicas. Todos comparecieron por escrito.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

En cuanto a la evaluación del impacto presupuestario, el Departamento de Hacienda y OGP señalaron que no se desprende la suficiente información para definir el costo de una medida como ésta. La iniciativa legislativa es sobre un posible estudio para construir un monumento de LA PAZ. A pesar de su disposición a colaborar, no pudieron ofrecer datos económicos por carecer de suficiente información.

La OCEVIC favoreció el estudio para construir un monumento, pero hizo la salvedad de que una propuesta como ésta, y cualquier tema relacionado, debe contar con la participación de la ciudadanía viequense.

La Comisión de Arte Público de Puerto Rico del DTOP favoreció el estudio sobre la construcción de este monumento. Recomendó la celebración de un certamen para que artistas puertorriqueños presenten sus propuestas según parámetros seleccionados. El jurado lo deben formar personas calificadas que no desvirtúen los méritos de esta idea.

El Municipio de Vieques, por su parte, destacó que ya ha planificado la construcción de una plaza conmemorativa para recordar el logro del cese de los bombardeos y la devolución de las tierras al pueblo de Vieques luego de 63 años. De conformidad con su Alcalde, Hon. Dámaso Serrano López, el proyecto es un homenaje a la Paz e incluye una obra escultórica enclavada en una plaza de recreación pasiva. Para la construcción de ésta el Municipio identificó un predio de terreno de 17 cuerdas ubicado frente al mar en la carretera PR-200. Estos terrenos son de PRIDCO y actualmente se efectúan conversaciones para su adquisición. La plaza tendrá forma rectangular y se complementaria con elementos paisajistas, y bancos para el disfrute y descanso del visitante. El estimado de este proyecto es de \$600,000.00 con fecha proyectada de comienzo para el 1 de mayo de 2003.

El Municipio ya seleccionó al escultor Erick Tabales para la elaboración del monumento. La obra tendrá forma triangular, simbolizando la unión de las tres islas pobladas de Puerto Rico: Culebra, Isla Nena y la Isla Grande.

La pieza escultórica contará de tres lados, el primero de los cuales será de hormigón pulido y contendrá los nombres de todos los viequenses fallecidos e involucrados, directa e indirectamente por causas relacionadas con la presencia de la marina de Vieques durante los últimos 60 años.

El segundo lado será construido en acero inoxidable y presentaría una abertura en forma circular cuyo significado es doble: el impacto agresivo de un proyectil y su huella, que es el pasado ; y el círculo de la vida, la eternidad y la paz, que es nuestro futuro.

El tercer lado será construido en cristal oxidado en tonos de azul cobalto con iluminación interior que corona el monumento y que simbolizará la verticalidad y el espíritu luminoso del pueblo viequense. El monumento escultórico ocupará una tercera parte de la Plaza de la Paz.

CONCLUSIÓN

Luego de analizar los documentos sometidos, la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura considera que no se deben duplicar esfuerzos dirigidos a un mismo fin. El proyecto del Municipio de Vieques está ya adelantado, por lo que no se justificaría una acción legislativa al respecto. No obstante, preocupa que, existiendo una Comisión de Arte Público de Puerto Rico, no se cuente con ésta y con los criterios por ella establecidos para determinar la adjudicación del proyecto de una escultura.

RECOMENDACIÓN

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación inmediata de este Informe Final de la R. del S. 1982 y que se envíe copia de éste al Municipio de Vieques y la Comisión de Arte Público.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se reciba y se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 4096, titulado:

“Para declarar monumento histórico el muro construido en la costa del Municipio de Rincón sobre el cual ubicó la vía del ferrocarril.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: Página, 2, párrafo 1, línea 4, tachar “los” y sustituir por “las”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Esas son todas las enmiendas, ¿hay alguna objeción a esas enmiendas? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3823, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes Región Sur, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto 2003, Distrito Representativo Núm. 24, para mejoras al Centro Comunal de la Urb. Perla del Sur.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para desistir de las enmiendas sometidas en el informe, a la página 1, línea 5, en el texto y en el título y que se aprueben el resto de las enmiendas en el informe, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Hay dos planteamientos. El primero es que se desista de una enmienda específica y que se apruebe el resto de las enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Eso es así.

SRA. VICEPRESIDENTA: A este planteamiento, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas adicionales, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Página 2, línea 5, tachar todo su contenido. Página 1, línea 4, antes del paréntesis del punto, insertar “de Ponce”. Página 2, líneas 1 a la 3, tachar todo su contenido, reenumerar las Secciones subsiguientes. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe, según ha sido enmendada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe el resto de las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas adicionales al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Línea 4, eliminar el “.” y añadir “de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados”. Esas son todas las enmiendas adicionales al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4069, titulada:

“Para reasignar la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1319 de 9 de septiembre de 2003, asignados al Departamento de la Familia Región de Carolina para ser transferidos a la Corporación de Desarrollo Integral de Fajardo (CODEIFA) para ser utilizados para los fines que originalmente fueron asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas al informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se aprueben las enmiendas al informe.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4074, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, a ser transferidos a la Institución de Niños Andrés, para cubrir gastos de funcionamiento y prestación de servicios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas del informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1972, titulado:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27 y añadir el Artículo 28 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, conocida como la “Ley de Actores de Teatro de Puerto Rico”, para que se titule, “Ley de Actores de Puerto Rico” a los fines de incluir o ampliar a la se eliminen de su texto las siguientes palabras: de teatro, teatral y producción teatral, para que diga: actor, producción dramática y actoral y para otros fines.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobado.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2642, titulada:

“Para asignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de noventa y ocho mil setecientos (98,700) dólares provenientes de los fondos de mejoras permanentes del Fondo General del Gobierno de Puerto Rico, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, para enmiendas al texto. Página 1, línea 2, después de “dólares” tachar el resto de la línea y sustituir por “del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004”. Línea 3, tachar “del Gobierno de Puerto Rico”, en la misma línea tachar “según se detalla a continuación”. Línea 4 tachar “a)” y sustituir por “en la”. En la misma línea, después de “Camboya” adicionar “en dicho Municipio”. Línea 5, eliminar todo su contenido. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RAMOS OLIVERA: Enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Línea 2, después de “dólares” tachar el resto de la línea y sustituir por “del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004. Línea 3, tachar “de Puerto Rico” después de “utilizados” tachar el resto de la línea y sustituir por “en la Construcción de Paseo Tablado Camboya en dicho Municipio;”. Línea 3, tachar “Conjunta”. Línea 1, tachar “setecientos (,700) y sustituir por “noventa y ocho mil (98,000)”. Esas son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 3320, titulado:

“Para enmendar el Artículo 8.001 del Título VIII, de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, a los fines de establecer un

procedimiento expedito para que la Compañía de Turismo pueda tramitar la aprobación de sus anuncios publicitarios durante el período de veda electoral.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe con las enmiendas aprobadas en la Cámara al texto enrolado. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobado con las enmiendas introducidas en la Cámara al texto enrolado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 2095, titulado:

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 115 de 2 de junio de 1976, según enmendada, a los fines de sustituir el término “certificado de buena conducta” por “certificado de antecedentes penales” con el propósito de aclarar el alcance de este término, y para otros fines.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe con las enmiendas aprobadas en la Cámara al texto enrolado. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobado con las enmiendas introducidas en la Cámara al texto enrolado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2578, titulado:

“Para denominar el nuevo Coliseo de San Juan, Puerto Rico con el nombre de José Miguel Agrelot.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Es para, primeramente, que nos unan como autor tanto al Portavoz José Dalmau y a este servidor, Bruno A. Ramos Olivera, dicho Proyecto que antes de aprobarlo, pues también hacer unos comentarios al respecto, el cual, pues nos llena de alegría que el Coliseo de Puerto Rico que está pronto a concluir su construcción, no hay duda que ponerle el nombre de José Miguel Agrelot es un nombre que abarca todas las organizaciones cívicas, culturales, deportivas y podríamos decir también religiosas desde el punto de vista que José Miguel Agrelot era una persona conocida por todos los puertorriqueños y que participaba de también en actividades que llevaban a cabo las distintas iglesias del país y en el área de los deportes no hay duda que era una de las personas que a través de la radio y la televisión ensalzaba con orgullo patrio de verdad los equipos en todas las áreas del quehacer deportivo puertorriqueño.

Nosotros, pues claro está, como decían muchos amigos y amigas a través de todo Puerto Rico, que crecieron junto a don José Miguel Agrelot cuando a las doce “Encabulla, vuelve y Tira”, igual nosotros allá en el campo, en la Ciudad del Viví, era uno de nuestros programas preferidos y no hay duda que la honestidad, la decencia y el respeto que proyectaba José Miguel Agrelot no hay duda que ponerle el nombre a este Coliseo es en este momento una de las personas más indicada para que así lo recordemos por el resto de la vida, porque éste es un hombre que hizo mucho por

Puerto Rico, un hombre que le dio muchas alegrías a nuestro pueblo, tanto a grandes y chicos a través de sus personajes; pero no solamente en eso, sino que en todo aquello que él participaba en beneficio de cualquier grupo que se dedicara a organizar actividades con fines de ayudar a otras personas, ahí siempre veíamos a José Miguel Agrelot. Así que realmente felicito al compañero Vigoreaux por presentar dicha medida.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Sixto Hernández Serrano, Presidente Accidental.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor Portavoz de la Minoría, Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Sí, señor Presidente, esta medida dirigida a ponerle el nombre de José Miguel Agrelot al Coliseo de Puerto Rico es una que tiene nuestro completo endoso. No es secreto para nadie desgraciadamente que en nuestro país la cultura política hace que prácticamente cualquier espacio, edificio, estructura que se cree se convierta en objeto de disputa cuando cada uno de los partidos políticos de turno en el gobierno intentan ponerle el nombre de algunas de las personas identificadas con su partido a esas estructuras y se ve como una especie de competencia de quién lograr copar un mayor número de edificios o de calles o de plazoletas o de expresos. Hasta el momento las disputas relativas al Coliseo habían quedado relativamente quietas con el planteamiento de Coliseo de Puerto Rico, pero eso era un verlo venir que tarde o temprano iba a ser objeto de disputa partidista.

Yo creo que el último favor que le hizo José Miguel Agrelot al Pueblo de Puerto Rico es que con su muerte, siendo quizás la persona individual más universalmente querido en Puerto Rico que al ponérsele su nombre a ese Coliseo, no solamente es que será punto de recuerdo constante de su figura, sino que también saca del debate político y del debate partidista lo que sin duda iba a serlo en algún momento. Así es que yo creo que, en ese sentido, su muerte vino, en ese sentido, a resolver ese problema y creo que todos debemos sentirnos contentos porque aquí hay una persona que independientemente de que tuviera sus preferencias particulares en cuanto a política, que es otra cosa, no sería puertorriqueño si no lo fuera, es una persona universalmente querida, universalmente admirada, que todos queremos que sea recordado y eso en el clima político nuestro en Puerto Rico es algo que vale mucho. Así es que por lo tanto, felicito al senador Vigoreaux por esta iniciativa y tiene nuestro completo endoso. Eso es todo, señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, hemos consultado con los compañeros de la Mayoría y vamos proponer unas enmiendas, algunas de ellas de estilo. En la Exposición de Motivos, en la línea 1, en la primera página, tachar la frase “el arte” y sustituir por “la capacidad”. De manera que diga, “la capacidad de reír”. En la línea 4, después de “quien además” insertar “de saber reír, dominaba el arte de hacer reír”, que es lo que es un arte “, además” y ahí sigue “de ser comediante”, etcétera. Después de “médico” insertar “ya que”, para que diga “era médico ya que diariamente nos recetaba”. En la última línea de la primera página tachar “San Juan” y sustituir por “Puerto Rico”. En el texto decretativo, en la línea 2, después de “Coliseo de San Juan” tachar “de” y sustituir por “en” “Coliseo en San Juan, Puerto Rico”. Y en la próxima línea, entre “de” y “José Miguel Agrelot” insertar “Coliseo de Puerto Rico”, para que lea “Coliseo de

Puerto Rico José Miguel Agrelot” que es el nombre que la Gobernadora ha expresado que es el que entiende que debe llevar el nuevo Coliseo. Esas serían las enmiendas y luego de que se aprueben las enmiendas, quisiera consumir un turno.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción a las enmiendas?

SR. RAMOS OLIVERA: No hay oposición.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Aprobadas las enmiendas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, nos unimos a este Proyecto con nuestros votos porque entendemos que si hay un hombre que siempre honró a Puerto Rico, que siempre trajo un mensaje positivo a los puertorriqueños, que siempre trajo comedia sana a nuestro pueblo y nos hizo reír no a expensas del prójimo, sino que quizás a veces hasta expensas de sí mismo, fue precisamente José Miguel Agrelot, y una persona que siempre honró a Puerto Rico merece todos los honores que sobre él podamos depositar. Y ciertamente uno de los honores que se le puede imponer a este gran puertorriqueño es que el Coliseo de Puerto Rico también lleve su nombre.

Pero yo quiero invitar a los compañeros del Cuerpo a que en las próximas semanas y en los próximos meses nuestra intención de honrar a José Miguel Agrelot no se quede aquí. Sabemos que hay una propuesta de crear una medalla que va a llevar su nombre y estaremos a favor de eso, pero además de eso, busquemos la manera de crear también un memorial viviente para recordar a este gran hombre, algo que ayude a las generaciones futuras a poder emular lo que fue en vida José Miguel Agrelot. Un fondo de becas, una fundación, algún tipo de estructuración económica que permita que podamos inducir a otros puertorriqueños a que se conviertan en el José Miguel Agrelot del 2025, en el José Miguel Agrelot del 2050, en el José Miguel Agrelot del 2075. Y creo que en ese sentido, al votar hoy a favor de esta medida no debemos entender que hemos cumplido con una obligación, sino que debemos entender que estamos tomando el primer paso en un camino largo para honrar a un hombre que por más de cincuenta (50) años recorrió el camino de hacer reír sanamente a este pueblo. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Muchas gracias al compañero Kenneth McClintock. Compañera Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Y siguiendo la misma línea de pensamiento del compañero Kenneth McClintock, quiero, pues anunciarles que precisamente en el día de hoy se estaba llevando una entrevista al Alcalde de Bayamón, Ramón Luis Rivera, hijo, donde ya se estableció las Becas de Arte que llevan el nombre de José Miguel Agrelot. De hecho, él explicó el proyecto, que sería interesante que el Senado también lo conozca, ya que si a nivel de municipio hay esta iniciativa, y aquí se está proponiendo que se pueda hacer quizás a nivel estatal, pues que se pueda ver de qué manera se hace justicia, especialmente a aquellos jóvenes que tienen talento y que realmente no cuentan con los recursos económicos. Así que ya con mucho orgullo, pues quiero anunciarles que ya Bayamón comenzó en el día de hoy presentando un proyecto dirigido a las Becas de Arte José Miguel Agrelot. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Muchas gracias a la compañera Migdalia Padilla. Compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente y compañeros Senadores, yo voy a pedir el permiso del Cuerpo para leerles algo que escribió mi hija, que es muy atinado porque describe la grandeza del personaje y de los personajes que integró José Miguel Agrelot y que justifican por más el que hoy estemos aprobando esta medida, cuyos autores vamos a ser todos los

legisladores presentes, porque yo creo que esto es lo que une bien a los pueblos y éste es un momento de unidad.

Dice: “Al finalizar las Navidades, otro que se va. Por Mirelsa Modestti. ¿Qué te parece, “Cholito”? Se nos fue José Miguel Agrelot, sin hacer ruido, sin molestar a nadie. Recogió sus bártulos de chistes, risas, buenos ratos y pensamientos positivos y se fue a alegrarle la vida a los ángeles.

A través del personaje de “Don Cholito”, Agrelot editorializaba en su manera tan particular los sucesos del diario vivir en nuestro Puerto Rico. Era una especie de conciencia colectiva, un coro griego que ponía en perspectiva nuestra realidad cotidiana. Perder a José Miguel Agrelot es perder una parte de nuestra historia de pueblo, porque José Miguel representa una época en la que todos éramos más sanos, más hermosos, mejores personas. Su voz fuerte, clara, amigable, queda en nuestros recuerdos para toda la eternidad. Quién no dibuja una maravillosa sonrisa al recordar su inolvidable; ¡Ajá, te agarré! Y es que esa fue su pasión y su arte, hacer reír. Dedicó toda su vida a regalar alegría a este pueblo, sobre todo, en los momentos que más lo necesitábamos. Por eso su partida aunque nos produce una gran pena, nos ayuda a reflexionar sobre lo mucho que necesitamos unirnos y reír juntos, porque la risa es ese agente unificador, capaz de sobreponerse a diferencias políticas, rivalidades, rencillas y todo aquello que nos separa y que en realidad nada tiene que aportar a nuestras vidas.

La clase artística sufre una pérdida gigante, pero lejos de desbandarse en este momento de orfandad, se une y se fortalece. A pesar de la pena, surgen los buenos deseos, se desbordan las anécdotas, fluye la risa. Todos los que vivimos y crecimos en esta gran familia, que es nuestra clase artística, sentimos al encontrarnos en este momento esa hermosa sensación de estar en casa. Hemos venido a desearle buen viaje a uno de los nuestros, quizás debo decir a varios de los nuestros, porque José Miguel va a acompañado de todos sus personajes. “Torito” se ha ido a hacer sus travesuras en el cielo, sabemos que los ángeles le van a tener paciencia porque ese niño inmortal sabe meterse en el corazón de las personas. “Don Rodríguez y Rodríguez & C.” se acogió al retiro, ya no estará peleando con Joaquín ni lamentándose de cómo ha subido el precio de los plátanos. Seguramente Serafín querrá cambiar el color de las nubes, mientras que “Pasión” ahora sí que va a vestir santos. ¿Quién pudiera escuchar las tertulias que tendrán en las tardes San Pedro y el “Profesor Pulula”?

Yolanda, sus hijos, José Carlos y José Miguel, sus nietos y su biznieta reciben el abrazo de un pueblo agradecido de quien se dio con tanto amor y entusiasmo. No te olvides, “Don Cholito”, de mantener en buen estado el tubo que chupa para que siga protegiéndonos de los huracanes como hasta ahora. Serás tú quien de ahora en adelante encienda el sol por las mañanas para que nos regale un Alegre Despertar. Padre Celestial, necesitamos almas como la de José Miguel Agrelot aquí en Puerto Rico. Así es que, por favor, encabulla y vuelve y tira.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Compañero Portavoz.

SR. RAMOS OLIVERA: Para enmiendas. En el texto, línea 5, en las siguientes frases, donde dice: “Quién no recuerda”, “pícalo, gallo”, “si te cojo, nos hacemos harina”, “la violencia nada engendra, sólo el amor es fecundo”, “yo lo que quiero es amoll”, “como no explican”, “dribéalo”, “le falló la coclaina”, añadirle “el tubo que chupa” y entre cada frase ponerle comillas. Esa es la enmienda, ponerlas entre comillas, porque aparecen las comillas al principio y al final, pues cada frase ponerle comillas. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para que se una toda delegación como coautores de dicho Proyecto.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se una toda la delegación como coautores.

SR. RAMOS OLIVERA: Tanto los de Mayoría como de Minoría.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Cómo no? ¿Como coautores o como autores?

SR. RAMOS OLIVERA: Vamos a ponerlos a todos como autores porque el sentimiento es el mismo.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): No habiendo objeción, pues así se aprueba.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1939, titulada:

“Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de ocho mil trescientos cincuenta (8,350) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, a ser transferidos al Departamento de Recreación y Deportes Municipal para la compra de materiales y equipo deportivo en dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se llame el Proyecto de la Cámara 1461, que está en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se llame el Proyecto.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1461, titulado:

“Para garantizar unos derechos fundamentales para la madre lactante; para prohibir la discriminación contra las madres quienes lactan a sus niños o niñas; para garantizar el derecho a la lactancia; para proveer que la lactancia no es una violación de ley; establecer multas; y proveer asuntos relacionados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas del informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta, que se apruebe según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Sí, es que estaba de pie, no hay objeción a la medida, pero queríamos hacer precisamente unas expresiones a favor de la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Cómo no? Adelante.

SRA. ARCE FERRER: Sí. Esta medida viene dirigida a resolver problemáticas, muchas veces no es suficiente con haber establecido una política pública a favor de la lactancia por los beneficios que tiene, especialmente para nuestros niños y niñas. Con la aprobación de la misma, se resuelven situaciones que han sido públicamente planteadas y que lamentablemente todavía están en un proceso jurídico por la intolerancia precisamente o la incomprensión de algunas personas que no ven, no reconocen la importancia de que se le dé ese espacio y no se criminalice un acto natural como es el amamantar a nuestros niños y niñas.

Esperamos que la aprobación de esta medida ayude, no solamente a lograr el fin, sino que también que todos y cada uno de los sectores de nuestra sociedad apoyen que más mujeres utilicen lo que la naturaleza nos da porque ya es sabido los beneficios que tienen los mismos y que los patronos también, y aprovecho, vean la importancia de proveer no solamente el tiempo, sino las facilidades adecuadas para que nuestras madres trabajadoras puedan no solamente amamantar, a la larga quien sale ganando es el propio patrono, el Pueblo de Puerto Rico, porque se aumenta la productividad por un lado, al mismo tiempo al proteger la salud del niño, pues evita la ausencia de la madre de su área de trabajo. Por eso, señora Presidenta, estaremos votando favorablemente a favor de la medida y esperamos que todos los compañeros y compañeras hagan lo mismo. Gracias, señora Presidenta.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señora Presidenta. Nosotros estamos muy de acuerdo con el Proyecto, pero sí nos quedamos, y yo creo que usted es la persona que junto conmigo, en el cuatrienio pasado, tuvimos la gran preocupación del tiempo que se le daba a una madre para lactar su hijo. Y entendíamos que en aquel momento...

SRA. VICEPRESIDENTA: Con el permiso de la compañera, vamos a pedirle a los compañeros que hagan un poco de silencio, que apenas puedo escucharla. Señora senadora, adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señora Presidenta. En aquel momento nos trajo tanto a usted como a mí la preocupación del poco tiempo que se le daba a la mujer que lactaba su hijo y sin embargo, después hubo unas cuantas enmiendas y finalmente se quedó en unos quince (15) minutos, si mal no recuerdo. Pregunto, contempla el Proyecto que si - no todos los niños son iguales, y quizás para uno sea bien fácil poderlo lactar, pero habrá otros que no -, en el caso de que la madre se pase del tiempo porque, si sucediera el caso y no creo que se contempla en el proyecto cuando no podemos determinar cuando un niño quizás lo pueda hacer en diez (10) minutos, quizás otro en quince (15), pero cuando es el caso que tarde un poco más, habría algún tipo de protección de que la ley la cubriera porque quizás se extiende del tiempo en que originalmente se le había dado. Esa pregunta es para usted, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, compañera, yo tendría que, primero, pedirle permiso al Cuerpo para contestarle a la compañera desde acá, pero realmente yo no tengo la respuesta a su pregunta, porque no ha sido la Comisión...

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta, o sea, lo que quiero plantear es que estamos de acuerdo de que lo que intenta el Proyecto es no penalizar y que se pueda hacer en público, pero me preocupaba que si no había nada que pudiese en un momento dado, como se estableció un término de unos quince minutos para el proceso de la lactancia del bebé, si se daba el caso de un bebé que se toma quizás un poquito más tiempo, que no vengan a decir, mira, son quince minutos, no puede seguir aquí en público haciendo este tipo de cosas. O sea, es una preocupación que tenemos porque usted la tuvo y yo también y cuando se presentó originalmente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, compañera, pero eso, si me lo permite el Cuerpo desde acá, yo voy a pedirle a algunos de los compañeros que venga aquí a ocupar la Presidencia para yo poder establecer diálogo porque...

SRA. PADILLA ALVELO: Yo encantada, senadora.

SRA. VICEPRESIDENTA: ...y no violentar así el Reglamento.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señora Presidenta, pero me gustaría por esa preocupación que entiendo que es genuina.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿El compañero Rafi Rodríguez puede venir un momento?

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Rafael A. Rodríguez Vargas, Presidente Accidental.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Quiero contestarle ahora que estoy acá en mi banca a la compañera. Este es otro proyecto. El proyecto que estamos discutiendo en el día de hoy es sobre la lactancia en lugares públicos por el incidente que hubo en una tienda de Plaza Las Américas, los compañeros en la Cámara, con mucha razón, vieron la necesidad de plasmarlo ya en ley, que garantice ese derecho a las madres lactantes. El Proyecto que la compañera trae a colación era uno sobre el tiempo, pero el tiempo de lo que se trataba era el tiempo es limitado, pero era para la extracción de la leche materna y guardarla en nevera y en lugares que tuvieran para proteger el producto, y luego entonces poder lactar a su bebé. Es para no darle distintos tipos de leche.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señora Presidenta. Me contestó la pregunta.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente, yo con muchísimo gusto hubiese votado a favor de este Proyecto, si no se le hubiesen hecho las enmiendas que se le han hecho. Este Proyecto en su versión original de la Cámara perseguía varios propósitos. Uno era que creaba un derecho, un interés protegido, es decir, un derecho a la madre lactante para lactar en lugares públicos. Y por lo tanto, creaba, además, el fundamento de una acción civil por parte de la persona que fuera interrumpida en el ejercicio de ese derecho. Y en segundo lugar, creaba también un delito, cualquier persona que interfiriera con el ejercicio de este derecho, no solamente estaba expuesto a una acción civil, sino que además cometía un delito y el proyecto creaba un procedimiento de citación para esa persona, la persona afectaba, la víctima poder traer a la consideración de la justicia y de la Policía este comportamiento en violación de su derecho.

Las enmiendas que se le han hecho a este Proyecto, que no cuentan con mi aprobación, en primer lugar, le quita al Proyecto la dimensión penal. Es decir, deja de ser delito el interferir con el derecho de una persona a lactar. Y en segundo lugar, crea, me parece a mí, de una manera difícil para mí de explicarme bien, una especie de concesión jurisdiccional al Departamento de Salud para que implemente esto sin medida ulterior de clase alguna, ni obligación de adopción de reglamento, ni señalamiento de cuál deberá ser en todo caso el trámite administrativo en estos casos para un departamento, a mi juicio, muy mal equipado para ver vistas de carácter adjudicativo.

Por esas razones, señor Presidente, estoy convencido de que las enmiendas que se han hecho en el Senado debilitan mucho e innecesariamente este Proyecto. Así es que yo voy a votar en contra de él por esas razones. Y espero que tengamos la oportunidad cuando el proyecto vuelva a la Cámara, que en la Cámara no concuerden con las medidas del Senado, que vengamos obligados a un comité de conferencia, en cuyo comité este servidor habrá de intentar volver a restituir al proyecto las enmiendas o la versión original según estaba plasmada en el texto de la Cámara. Por esas razones, señor Presidente, habré de votar en contra porque creo que el Proyecto se ha debilitado más de lo necesario.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Ya para los efectos, el Proyecto se había aprobado. Así que continuamos con la parte que le corresponde que es aprobar las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas al título.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se descargue la Resolución del Senado 3740.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se le dé lectura.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante, si no hay oposición, adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3740, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar el mayor reconocimiento y admiración del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Don Luis Francisco Rodríguez Olmo, mejor conocido como el “El Jíbaro Olmo”, en ocasión de haber sido exaltado al “Pabellón de la Fama del Béisbol del Caribe”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Luis Francisco Rodríguez Olmo, mejor conocido como “El Jíbaro Olmo”, nació el 11 de agosto de 1919 en Arecibo. Desde joven, sintió afición por los deportes. En la escuela Thomas Jefferson, donde estudió sus grados superiores, lanzaba la jabalina. En 1939, ingresó en la Liga Piedmond.

Fue el segundo puertorriqueño que jugó en las Grandes Ligas (1943) y el primero en jugar en una Serie Mundial. Además, fue el primer latinoamericano en conectar de cuadrangular en una Serie Mundial (1949). Esto sucedió mientras jugaba con los Esquivadores de Brooklyn, con quienes debutó en Grandes Ligas el 22 de junio de 1943.

Fue el líder en triples con 13 en la Liga Nacional en 1945. El 18 de mayo de 1945, mientras jugaba para los Dodgers (en juego contra los Cachorros de Chicago), fue el primer boricua en conectar un jonrón con bases llenas en Grandes Ligas. En ese juego, conectó un triple con tres en base, un doble y empujó siete carreras.

En 1948, fue declarado líder de cuatro departamentos (cuadrangulares, sencillo, carreras empujadas y carreras anotadas) en el equipo Pastora en Zulia, República de Venezuela.

El Jíbaro Olmo jugó en Puerto Rico, Estados Unidos, Canadá, México, Cuba, Venezuela y República Dominicana. En Puerto Rico, fue también dirigente de los equipos de Caguas, Santurce, San Juan y Arecibo. El estadio municipal de Arecibo lleva el nombre de este gran puertorriqueño.

En 1961, debutó como instructor en el deporte de bolos, cuando se inauguró el Star Bowling Center en Río Piedras. En 1962, fue electo al Pabellón de la Fama del Deporte Puertorriqueño. En 1967, fue presidente de la agencia de seguros International Life de Puerto Rico, y en 1970 se destacó en el juego de golf.

Recientemente, “El Jibaro” volvió a llenar de orgullo a su patria borincana al ser exaltado al “Pabellón de la Fama del Béisbol del Caribe”. El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, siempre en el ánimo de reconocer a los compatriotas que llenan de orgullo a nuestro país, expresa su mayor admiración y respeto para con esta gran luminaria del béisbol de Puerto Rico y el mundo, en ocasión de haber alcanzado tan encomiable reconocimiento.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el mayor reconocimiento y admiración del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Don Luis Francisco Rodríguez Olmo, mejor conocido como el “El Jíbaro Olmo”, en ocasión de haber sido exaltado al “Pabellón de la Fama del Béisbol del Caribe”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a Don Luis Francisco Rodríguez Olmo.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizará un homenaje en reconocimiento a las ejecutorias de “El Jibaro” durante la presente sesión ordinaria.

Sección 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se reconsidere el Proyecto de la Cámara 1461.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 1461, titulado:

“Para garantizar unos derechos fundamentales para la madre lactante; para prohibir la discriminación contra las madres quienes lactan a sus niños o niñas; para garantizar el derecho a la lactancia; para proveer que la lactancia no es una violación de ley; establecer multas; y proveer asuntos relacionados.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, para que se devuelva a Comisión.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, que se devuelva a Comisión.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para descargar la Resolución del Senado 3739.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se pase a leer, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3739, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para solicitar a la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos de América, en especial a la Subcomisión de Vigilancia e Investigaciones de la Comisión de Asuntos del Veterano de dicho Cuerpo Legislativo a que lleve a cabo una investigación sobre la muerte del soldado puertorriqueño Alexis Soto Ramírez, acaecida bajo circunstancias controvertibles en el Hospital Militar Walter Reed, en Washington, D.C.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las circunstancias que rodean el fallecimiento del soldado Alexis Soto Ramírez, el pasado 12 de enero, en el Hospital Militar Walter Reed de la ciudad de Washington, D.C. no han quedado claras. Se han arrojado dudas sobre la versión oficial de la muerte ofrecida por el Departamento de Defensa de los Estados Unidos. Su viuda, la señora María Luisa Soto, familiares, así como el Ayudante General de la Guardia Nacional de Puerto Rico, General Francisco Márquez, han puesto en entredicho la versión oficial que determinó que la causa de la muerte fue el suicidio.

El soldado Alexis Soto Ramírez de 43 años de edad, con 25 años de servicio en la Guardia Nacional de Puerto Rico, pertenecía a la Unidad 544 de la Policía Militar con base en el Campamento Santiago en Salinas. Sus familiares y compañeros le describían como un excelente ser humano y un militar obediente, dedicado, disciplinado y respetuoso. Fue llamado a servir en el conflicto bélico del Medio Oriente en enero de 2002, a raíz de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001. En marzo de 2002, estando destacado en Arabia Saudita sufrió una lesión en la espalda, la cual fue tratada en aquel país. En octubre de 2002 regresó a Puerto Rico. En febrero de 2003 fue activado y en mayo de ese año fue destacado en Irak, esta vez con la Unidad 770 de la Policía Militar, con sede en Aguadilla. En julio de 2003, estando en Irak se lesionó una rodilla, por lo que fue enviado de regreso a Puerto Rico en agosto. Aquí recibió tratamiento médico en el Fuerte Buchanan y en la Base Roosevelt Roads en Ceiba. En diciembre fue trasladado a la sección psiquiátrica del Hospital Militar Walter Reed, donde fue tratado por una alegada depresión.

Es la alegación de su viuda, la señora María Luisa Soto, que en las múltiples ocasiones que habló con su marido, se quejo de no haber recibido el tratamiento quirúrgico prometido y que por el contrario lo mantenían recluido en una habitación tratándolo con medicamentos. Sin embargo, según ella, jamás dio ningún tipo de indicio de tener intenciones de acabar con su vida. Es por ello que familiares, compañeros de armas y amigos dudan de la versión oficial del Ejército, por lo que han solicitado una investigación sobre las causas de su muerte.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, movido por el legítimo interés en que se conozca siempre la verdad, cualquiera que esta sea, solicita a la Subcomisión de Vigilancia e Investigaciones de la Comisión de Asuntos del Veterano de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América que lleve a cabo una investigación sobre la muerte del soldado puertorriqueño Alexis Soto Ramírez y rinda un informe sobre sus hallazgos. Sólo de esta manera se podrá brindar paz y sosiego a los familiares y compatriotas de un soldado puertorriqueño que ofrendó 25 años de su vida a la causa de la democracia y la libertad de los Estados Unidos de América y Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Solicitar a la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos de América, en especial a la Subcomisión de Vigilancia e Investigación de la Comisión de Asuntos del Veterano de dicho Cuerpo Legislativo a que lleve a cabo una investigación sobre la muerte del soldado puertorriqueño Alexis Soto Ramírez, acaecida bajo circunstancias controvertibles en el Hospital Militar Walter Reed, en Washington, D.C.

Sección 2.- Esta Resolución, traducida al inglés, será enviada al Presidente del Comité de la Cámara de Representantes para Asuntos del Veterano, Christopher H. Smith, al Presidente del Subcomité de Vigilancia e Investigación para Asuntos del Veterano, Steve Buyer quien tiene la potestad para revisar los beneficios provistos y los servicios de salud otorgados a nuestros veteranos y Aníbal Acevedo Vila, Comisionado Residente en Washington.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para que se considere el Calendario.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3740, titulada:

“Para expresar el mayor reconocimiento y admiración del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Don Luis Francisco Rodríguez Olmo, mejor conocido como el “El Jíbaro Olmo”, en ocasión de haber sido exaltado al “Pabellón de la Fama del Béisbol del Caribe”.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Antes de aprobarla, para que se incluya como coautor al senador José Dalmau.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente, que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3739, titulada:

“Para solicitar a la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos de América, en especial a la Subcomisión de Vigilancia e Investigaciones de la Comisión de Asuntos del Veterano de dicho Cuerpo Legislativo a que lleve a cabo una investigación sobre la muerte del soldado puertorriqueño Alexis Soto Ramírez, acaecida bajo circunstancias controvertibles en el Hospital Militar Walter Reed, en Washington, D.C.”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Para un receso de un (1) minuto en Sala.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, queda un receso en Sala aprobado.

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia de la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a pedir silencio, por favor, que hemos reanudado la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se llame el Proyecto del Senado 2559, que se encontraba en turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Llámese la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2559, titulado:

“Para adicionar un Artículo 1-A y enmendar el inciso (l) del Artículo 2 de la Ley Núm. 171 de 11 de agosto de 2002, conocida como “Ley de la Autoridad del Puerto de las Américas”, a fin de denominar el puerto de trasbordo que se construye en la zona sur de Puerto Rico como “Puerto de las Américas Rafael “Churumba” Cordero Santiago”.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, en la página 2, segundo párrafo, cuarta línea...

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a pedir silencio, tenemos que escuchar al Portavoz. Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 2, segundo párrafo, tercera línea, donde dice “ha llevado” eliminar y añadir “llevó”. En el tercer párrafo de esa misma página número 2, cuarta línea, eliminar “Norte”. En la penúltima línea de ese mismo párrafo, eliminar “administración de” y añadir “admiración de todo un pueblo”. Y eliminar la última línea que lee “todo un pueblo puertorriqueño”. En el próximo párrafo, luego de “municipio” al final de la línea donde dice “es lo” eliminar “es” y añadir “son”.

En el último párrafo de esa página número 2, después de “Marcha” eliminar desde “luego” hasta la próxima línea donde dice “paralización”. En la página 3, tercera línea, después de “protagonizó” eliminar desde “bajo” hasta “gubernamental” y la “,”. En la tercera línea de ese mismo párrafo, después de “Ponce” eliminar desde la “y” hasta la próxima línea donde termina en “reclamo”. Y luego de “Ponce” añadir “propósito que logró.” Dos líneas más abajo que debe ser la sexta línea, donde dice “puesto” debe leer “puerto”. Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al informe sugeridas para esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para consignar para el récord de Secretaría, cuando esta medida fue traída como lectura, como primera lectura a este Cuerpo, solicitamos que se unieran todos los legisladores como autores de la misma, para así hacerlo constar en Secretaría que este Proyecto del Senado 2559 debe tener en el encabezado que es de la autoría de todos los compañeros.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se toma la determinación de que Secretaría tome nota de que todos los miembros de la delegación son autores de la medida, de Mayoría y Minoría.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 2559, que enmienda la Ley de la Autoridad del Puerto de las Américas a fin de denominar el Puerto de trasbordo que se construye en la zona sur de Puerto Rico como Puerto de las Américas Rafael “Churumba” Cordero Santiago.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que la Resolución del Senado 3702 que se encuentra en Asuntos, en turno posterior, sea devuelta a Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción...

SR. DALMAU SANTIAGO: Corrijo, señora Presidenta. Que está en Asuntos Pendientes para que sea devuelta a Comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se deje sin efecto el Reglamento y se permita unirse como autor al compañero Rafael A. Rodríguez Vargas, de la Resolución del Senado 3740.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción, senador Cancel Alegría?

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, como autor de la medida y con consulta previa del compañero senador, no hay ninguna objeción a que funja como autor de la medida junto a este servidor.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se añade el nombre del compañero senador Rafael A. Rodríguez Vargas como autor de la medida, además del senador Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, quisiera también hacer unas expresiones con respecto a esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor senador Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: La misma incide en el tío de un compañero senador, miembro de este Augusto Cuerpo, el compañero senador Julio Rodríguez Gómez, y él no ha querido fungir como uno de los autores de la misma, dado el hecho de que existe este parentesco tan cercano, pero entendemos que el “Jíbaro Olmo”, como todos lo conocemos en Puerto Rico, se merece ésta y todas las otras distinciones que ha recibido en el trayecto de su quehacer más que nada deportivo y que tan alto ha puesto el nombre de nuestro Puerto Rico dentro de todo su desempeño como un profesional en el campo deportivo. Y entendemos que por razones muy válidas el compañero senador Julio Rodríguez no ha participado de la misma, pero sabemos que tanto él como su familia va a estar enaltecida y agradecida de la expresión que este Alto Cuerpo está emitiendo en este momento.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Compañero Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: También si nos permite, queremos unirnos la Delegación...

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a pedir silencio, el compañero Pablo Lafontaine se está dirigiendo al Cuerpo. Adelante, señor senador Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Queremos unirnos de todo corazón a esta felicitación de una de las grandes glorias del deporte puertorriqueño. Tengo entendido que el primer jonrón de un puertorriqueño en las Grandes Ligas salió del bate del "Jíbaro Olmo", de Arecibo, vecino de mi pueblo de Utuado, y cuando la época de oro del béisbol en Puerto Rico, que lo escuchábamos a través de la radio, un radio de batería allá en el Barrio Caonillas de Utuado, la figura, el nombre del "Jíbaro Olmo" siempre se distinguía, no solamente en las narraciones deportivas, sino también como líder del deporte rey en Puerto Rico, que es el béisbol. Así que le voy a pedir a este Augusto Cuerpo que nos permita, como Delegación, unirnos a esta felicitación a una de las glorias del deporte en Puerto Rico. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Juan Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, varios de los compañeros senadores se han acercado y estamos entonces modificando nuestra solicitud para que todo el Cuerpo se una como autor de la medida y aunque el compañero senador Julio Rodríguez entiende que se debe abstener, entendemos que le podemos dar también el consentimiento unánime para que él pueda participar de la votación, ya que aunque exista el parentesco, entendemos que no hay ningún problema en que se pueda él también expresar, no solamente como autor, sino que votando por la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rodríguez Vargas.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Quisiera añadir brevemente sobre esta Resolución, a la cual, pues estoy muy orgulloso de unirme en el sentido de que la figura de don Luis Francisco Rodríguez Olmo es una figura sumamente querida en toda la Ciudad de Arecibo. De hecho, el parque del pueblo, el parque de béisbol del pueblo lleva su nombre y es una figura que enaltece a todos los arecibeños, familia del gran compañero, tío del gran compañero Julio Rodríguez Gómez, quien viene de una familia muy distinguida de Arecibo. De hecho, la calle en que está mi oficina lleva el nombre de su abuelo también, de manera, que felicito a toda la familia Rodríguez Olmo y Rodríguez Gómez también, representada en este Cuerpo. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Gracias. Vamos a pedirle a todos los asesores que por favor tomen sus asientos en la parte de atrás. Estamos pidiéndole a todos los asesores que ocupen sus asientos en la parte de atrás. Perdone el compañero, es que tenemos problemas con el sistema de micrófonos, de audio, y cualquier comentario si todos hablan a la vez, no podemos escuchar los planteamientos que hagan. Así que es importante, por favor, que hagan silencio.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución Conjunta del Senado 3216 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se lea la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, lectura de la medida.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3216, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas de 2004-2005, para el estudio, diseño, construcción e instalación de un busto en el Parque de los Próceres, entrando por el Puente de los Leones, en dicho Municipio, dedicado a la memoria de Rafael (Churumba) Cordero Santiago, el “León Mayor”, Alcalde por dieciséis años de la Ciudad Señorial y Perla del Sur, Ponce; y para autorizar la contratación y traspaso; y el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el firmamento de hombres ilustres que se han destacado en la historia del pueblo de Puerto Rico ha nacido otra estrella. Esa estrella es Rafael (Churumba) Cordero Santiago, el “León Mayor”, Alcalde por dieciséis años de la Perla del Sur, Ponce.

Rafael (Churumba) Cordero Santiago, era un excelente político; hombre de visión, principios, convicciones íntegras y de una verticalidad responsiva a los mejores intereses de su pueblo. Su oratoria fogosa de verbo claro y agudo confirmaban su trayectoria como amigo de los pobres, de las causas justas y de los derechos de los ponceños y de todos los puertorriqueños convalidadas en sus ejecutorias durante su vida.

Este insigne puertorriqueño nace un 24 de octubre de 1942, en el poblado La Playa de Ponce. Son sus padres Bernardino Cordero y María de los Angeles Santiago. A su fallecimiento le sobreviven su esposa, la Lcda. Madeline Velasco y sus dos hijas, Mara Bianca y Solange Cordero Velasco y varios hermanos.

Rafael (Churumba) Cordero Santiago comienza estudios primarios en las escuelas Ramiro Colón y Dr. Rafael Pujals. Sus estudios intermedios en la Escuela McKinley. Se gradúa de la Escuela Superior Ponce High. Posteriormente obtiene un Bachillerato en Artes con concentración en Ciencias Políticas, Económicas y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Ponce. Ello lo conduce a trabajar en el Departamento de Comercio de 1964 a 1968. Luego de 1969 a 1972 se desempeña como Ayudante Especial del Lcdo. Rafael Hernández Colón, Presidente del Senado de Puerto Rico para ese entonces.

La trayectoria de la vida pública de Rafael (Churumba) Cordero Santiago, lo lleva a ocupar la posición de Secretario Auxiliar en el Departamento de Comercio de 1973 a 1975 y de 1975 a 1980 en la empresa privada regresando al mundo de la política como delegado presidencial de Rafael Hernández Colón, Presidente del Partido Popular Democrático, en los años de 1981 a 1984. En 1985 se convierte en Administrador de la Administración del Derecho al Trabajo y en noviembre de 1988 hasta el 17 de enero de 2004 ocupa la posición de Alcalde de la Ciudad Señorial, la Perla del Sur, Ponce, por espacio de dieciséis años.

Ante súbita desaparición del “León Mayor”, Rafael (Churumba) Cordero Santiago, Puerto Rico quedó privado de uno de sus más activos y queridos líderes. El país perdió una de las más

enérgicas voces del movimiento autonomista puertorriqueño y el pueblo de Ponce y todos los puertorriqueños a uno de sus más valientes defensores.

“Churumba”—como cariñosamente se le conocía—se distinguió por la firmeza con que defendió sus principios. Esta actitud entre muchas causas que defendió en el curso de su vida pública lo llevó a cumplir un mes de cárcel en el Centro de Detención de Guaynabo en pro de la salida de la Marina de Vieques. Con idéntica pasión asumió la defensa de numerosas causas por el bienestar de su pueblo de Ponce y del país.

Son muchas e incontables las obras y gestas realizadas por este ilustre y gran puertorriqueño Rafael (Churumba) Cordero Santiago, que con humildad y sabor de pueblo resaltan la calidad de vida y el porvenir de su querido Ponce y, por ende, el porvenir de todos sus compatriotas.

Rafael (Churumba) Cordero Santiago era un hombre de bien y lo seguirá siendo en el recuerdo imperecedero de ésta y de nuevas generaciones hasta los confines de la gran aurora. Sus últimas palabras así lo confirman: “Señor, si me ha llegado el momento, en tus manos me encomiendo”, rezando un Padre Nuestro.

La presente legislación está encaminada a proveer los fondos necesarios para la construcción de un monumento e instalación de un busto de recordación dedicado a la memoria de este insigne puertorriqueño como ha sido la política pública del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de honrar a sus hombres y mujeres ilustres en el transcurso de su historia como pueblo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas de 2004-2005, para el estudio, diseño, construcción e instalación de un busto, en el Parque de los Próceres, entrando por el Puente de los Leones, en dicho Municipio, dedicado a la memoria de Rafael (Churumba) Cordero Santiago, el “León Mayor”, Alcalde por dieciséis años de la Ciudad de Señorial y Perla del Sur, Ponce.

Sección 2. – Se autoriza al Municipio Autónomo de Ponce a contratar con instrumentalidades gubernamentales, la empresa privada o gobiernos municipales, para la construcción de las obras que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 3. – Se autoriza al Municipio Autónomo de Ponce a traspasar los fondos asignados para la construcción de las obras que especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Se autoriza al Municipio Autónomo de Ponce, en caso de surgir algún sobrante o remanente de los fondos que se asignan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, a utilizar dicho sobrante o remanente en mejoras públicas en la Casa Alcaldía.

Sección 5. – Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 6. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 3741 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se lea la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
Lectura de la medida.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3741, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la felicitación y el orgullo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al periodista Carlos Ochoteco por su acto heroico al rescatar del suicidio en público a una joven el lunes, 2 de febrero del año en curso.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Graduado magna cum laude en el 1981 del Departamento de Comunicaciones del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico. Carlos Ochoteco comenzó su carrera periodística en el 1984 como traductor de noticias internacionales. En el 1986 es llamado al canal TeleOnce para ocupar una plaza como reportero del Departamento de Noticias. Desde entonces labora en dicho departamento.

Desde el 1986 y por los próximos cinco años se desempeñó como reportero de asignaciones generales hasta que en el 1991 TeleOnce decide utilizar su juventud y estilo arriesgado de periodismo para que ocupara la posición de ancla del programa "Tu Mañana". Es así que en el 1997, el periodista acoge un nuevo reto en su carrera profesional, como ancla de entretenimiento para la nueva revista de variedades. Luego de tres años en "A Fuego", acepta un nuevo ofrecimiento de la empresa para que volviera a formar parte del equipo de Las Noticias.

El pasado 2 de febrero de 2004 Carlos Ochoteco dejó a un lado sus funciones periodísticas para involucrarse en el rescate de una joven que tenía intenciones de lanzarse de la azotea de un edificio.

Con firmeza de carácter y seguridad en sí mismo, Carlos Ochoteco, tuvo el 2 de febrero una de las más importantes pruebas de su carrera profesional, sino la más. Este destacado reportero asumió un rol protagónico como ente de provecho en nuestra sociedad, con personas que se encuentran en situaciones de necesidad y desesperación emocional.

Ese viernes, Carlos Ochoteco, mediante su acto heroico de rescate, dio cátedra a todo nuestro Pueblo del compromiso social que todos y cada uno de nosotros debemos ostentar para lograr un mejor Puerto Rico. Este profesional es digno de admiración y de respeto, por lo que el Senado del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le felicita, le reconoce y le expresa su orgullo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el orgullo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al periodista Carlos Ochoteco por su acto heroico al rescatar del suicidio en público a una joven el lunes, 2 de febrero del año en curso.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada en la Oficina del la senadora Mejías Lugo para ser entregada al periodista Carlos Ochoteco..

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los distintos medios de comunicación masiva para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3216, titulada:

“Para asignar al Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas de 2004-2005, para el estudio, diseño, construcción e instalación de un busto en el Parque de los Próceres, entrando por el Puente de los Leones, en dicho Municipio, dedicado a la memoria de Rafael (Churumba) Cordero Santiago, el “León Mayor”, Alcalde por dieciséis años de la Ciudad Señorial y Perla del Sur, Ponce; y para autorizar la contratación y traspaso; y el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el “Resuélvese por el Senado de Puerto Rico”, en la página 3, donde dice”, en la última línea de la Sección 1, línea 1, “un millón (1,000,000)” eliminar y añadir “quinientos mil (500,000)”. En la página 2 eliminar en número “(1,000,000)” y añadir “(500,000)” y antes del “(500,000)” añadir “mil”. La Sección 4 eliminarla en su totalidad. La Sección 5, eliminar en la línea 1 al final “particulares” y reenumerar las Secciones según correspondan.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la primera línea donde dice “millón (1,000,000)”, eliminar y que lea “quinientos mil (500,000)”.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las nuevas enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3741, titulada:

“Para expresar la felicitación y el orgullo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al periodista Carlos Ochoteco por su acto heroico al rescatar del suicidio en público a una joven el lunes, 2 de febrero del año en curso.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas. En la Exposición de Motivos, línea 1, donde dice “graduado” eliminar y añadir “Carlos Ochoteco se graduó con la distinción”. Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. MEJIAS LUGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Yasmín Mejías.

SRA. MEJIAS LUGO: Para solicitar el consentimiento unánime del Cuerpo para hacer unas expresiones con relación al Proyecto del Senado 1972, que ya fue aprobado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Cuerpo le da el consentimiento a la compañera Senadora.

SRA. MEJIAS LUGO: Señora Presidenta, este Proyecto 1972 es el Proyecto que pretende enmendar la Ley del Colegio de Actores de Teatro de Puerto Rico y nosotros queremos hacer constar nuestra abstención al votar por el Proyecto y queremos que quede claro cuáles son nuestras razones para esto.

Aunque nosotros favorecemos toda iniciativa que vaya conducida a mejorar la calidad de trabajo y de vida de los actores en Puerto Rico, entendemos que este Proyecto 1972 carece de una serie de enmiendas que debieron haber sido incluidas cuando se enmendó el Proyecto originalmente, cuando se enmendó la Ley a través de este Proyecto. Una de ellas, las responsabilidades del Colegio de Actores y otras lagunas que quedan en el proyecto con relación al Colegio, incluso, una de nuestras preocupaciones es que en este Proyecto se plantea y se pretende que sea el Colegio de Actores quien le dé al Gobernador o Gobernadora, le asigna o le diga cuáles son las personas que deben ser electas en la Junta que va eventualmente a colegiar a los actores, a acreditar a los actores. Nosotros entendemos que eso es un conflicto craso de interés, ya que el Colegio sería juez y parte a la hora de colegiar los actores en Puerto Rico. Esa es parte, luego hay otras lagunas que quedan en el proyecto con relación a los actores que van a ejercer la profesión en Puerto Rico, cuando no son residentes en Puerto Rico o cuando no son nacidos en Puerto Rico, que nosotros entendemos que deben ser aclaradas porque de no ser así, este Proyecto crearía más dudas y más lagunas que venir a resolver realmente los problemas de la clase actoral en Puerto Rico.

Así que aunque nosotros entendemos que la clase actoral en Puerto Rico necesita que la Ley del Colegio de Actores de Teatro sea enmendada en principio para incluir a todos los actores y no limitarla única y exclusivamente a los actores de teatro, también entendemos que dentro de estas enmiendas debería haberse asignado responsabilidades al Colegio que no le fueron asignadas y entendemos que el Proyecto como está no viene a resolver el problema que tiene la clase actoral en Puerto Rico. No tenemos, no se incluyó, la Ley no está a la par con la LPAU, que debió haber sido enmendada para incluirla en el proceso de LPAU. Hay una serie de deficiencias en este proyecto de enmiendas que no fueron corregidas por el proyecto y nosotros entendemos que de esta forma, este Proyecto no debe ser aprobado.

Por lo tanto, queremos hacer constar que nos vamos a abstener de votar a favor de este Proyecto, aunque entendemos que es menester que la Ley del Colegio de Actores sea enmendada. Eso es todo, señora Presidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 2559, Resoluciones Conjuntas del Senado 3177, 3190, 3192, 3200, Proyecto de la Cámara 4096, Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3823, 4069, 4074, Proyecto del Senado 1972, Resolución Conjunta del Senado 2642, Proyecto de la Cámara 3320 en su reconsideración, Proyecto de la Cámara 2095 en reconsideración, Proyecto del Senado 2578, Resolución Conjunta del Senado 1939 en su reconsideración, Resolución del Senado 3740, Resolución del Senado 3739, Resolución Conjunta del Senado 3216, Resolución del Senado 3741. Y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1972

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27 y añadir el Artículo 28 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, conocida como la “Ley de Actores de Teatro de Puerto Rico”, para que se titule, “Ley de Actores de Puerto Rico” a los fines de ampliar sus definiciones para que se ajuste a la realidad de la actividad artística de los actores y que se eliminen de su texto las siguientes palabras: de teatro, teatral y producción teatral, para que diga: actor, producción dramática y actoral; y para otros fines.”

P. del S. 2559

“Para adicionar un Artículo 1-A y enmendar el inciso (l) del Artículo 2 de la Ley Núm. 171 de 11 de agosto de 2002, conocida como “Ley de la Autoridad del Puerto de las Américas”, a fin de denominar el puerto de trasbordo que se construye en la zona sur de Puerto Rico como “Puerto de las Américas Rafael “Churumba” Cordero Santiago”.”

P. del S. 2578

“Para denominar el nuevo Coliseo en San Juan, Puerto Rico con el nombre de José Miguel Agrelot.”

R. C. del S. 1939 (Rec.)

“Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de ocho mil trescientos cincuenta (8,350) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, a ser transferidos al Departamento de Recreación y Deportes Municipal para la compra de materiales y equipo deportivo en dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 2642

“Para asignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de noventa y ocho mil (98,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para ser utilizados en la construcción del Paseo Tablado Camboya en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3177

“Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, Región de Humacao, la cantidad de cuatro mil doscientos noventa y uno (4,291) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3190

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados en los gastos operacionales del Equipo de Béisbol Doble A, Los Pescadores del Plata, Inc; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3192

“Para transferir al Municipio de Lares, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

R. C. del S. 3200

“Para asignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito

Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3216

“Para asignar al Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de quinientos mil (500,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas de 2004-2005, para el estudio, diseño, construcción e instalación de un busto en el Parque de los Próceres, entrando por el Puente de los Leones, en dicho Municipio, dedicado a la memoria de Rafael (Churumba) Cordero Santiago, el “León Mayor”, Alcalde por dieciséis años de la Ciudad Señorial y Perla del Sur, Ponce; y para autorizar la contratación y traspaso; y el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 3739

“Para solicitar a la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos de América, en especial a la Subcomisión de Vigilancia e Investigaciones de la Comisión de Asuntos del Veterano de dicho Cuerpo Legislativo, a que lleve a cabo una investigación sobre la muerte del soldado puertorriqueño Alexis Soto Ramírez, acaecida bajo circunstancias controvertibles en el Hospital Militar Walter Reed, en Washington, D.C.”

R. del S. 3740

“Para expresar el mayor reconocimiento y admiración del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a don Luis Francisco Rodríguez Olmo, mejor conocido como el “El Jíbaro Olmo”, en ocasión de haber sido exaltado al “Pabellón de la Fama del Béisbol del Caribe”.”

R. del S. 3741

“Para expresar la felicitación y el orgullo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al periodista Carlos Ochoteco, por su acto heroico al rescatar del suicidio en público a una joven el lunes, 2 de febrero del año en curso.”

P. de la C. 2095 (Rec.)

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 115 de 2 de junio de 1976, según enmendada, a los fines de sustituir el término “certificado de buena conducta” por “certificado de antecedentes penales” con el propósito de aclarar el alcance de este término, y para otros fines.”

P. de la C. 3320 (Rec.)

“Para enmendar el Artículo 8.001 del Título VIII, de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, a los fines de establecer un

procedimiento expedito para que la Compañía de Turismo pueda tramitar la aprobación de sus anuncios publicitarios durante el período de veda electoral.”

R. C. de la C. 3823

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes Región Sur, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 24, para mejoras al Centro Comunal de la Urb. Perla del Sur de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4069

“Para reasignar la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1319 de 9 de septiembre de 2003, asignados al Departamento de la Familia Región de Carolina para ser transferidos a la Corporación de Desarrollo Integral de Fajardo (CODEIFA) para ser utilizados para los fines que originalmente fueron asignados; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 4074

“Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, a ser transferidos a la Institución de Niños Andrés, para que sean utilizados en cubrir gastos de funcionamiento y prestación de servicios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4096

“Para reasignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de setecientos (700) dólares, y al Municipio de Barranquitas, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para un total de cinco mil setecientos (5,700) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, originalmente asignados al Sr. Hermenegildo Santiago Rosario para mejoras a su vivienda, al Sr. William Matos González para la construcción de un muro de contención aledaño a su vivienda y a la Asociación Recreativa Palo Hincado, para que sean transferidos para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 2559; 2578; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1939(rec.); 2642; 3200; la Resolución del Senado 3740; los Proyectos de la Cámara 2095(rec.); 3320(rec.);4096; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3823; 4069 y 4074, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz- Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio A. Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 29

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 3177 y la Resolución del Senado 3739, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio A. Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 3190 y 3192, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio A. Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García y Miriam J. Ramírez.

Total..... 2

La Resolución del Senado 3741, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz- Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Orlando Parga Figueroa, Sergio A. Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel

M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadoras:

Migdalia Padilla Alvelo y Miriam J. Ramírez.

Total..... 2

La Resolución Conjunta del Senado 3216, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Sergio A. Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo y Miriam J. Ramírez.

Total..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, José Luis Dalmau Santiago, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández y Orlando Parga Figueroa.

Total..... 5

El Proyecto del Senado 1972, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Margarita Ostolaza Bey, Sergio A. Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto L. Vigoreaux Lorenzana.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Pablo E. Lafontaine Rodríguez y Migdalia Padilla Alvelo.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez y Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

Total..... 9

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

TURNOS FINALES

SRA. VICEPRESIDENTA: En los turnos finales están reconocidos el senador McClintock, y no lo veo aquí, entiendo que renunció a su turno; el senador Cirilo Tirado tampoco lo veo aquí, asumo que renuncia a su turno. El senador Juan Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para solicitar muy respetuosamente renunciar a mi turno final.

SRA. VICEPRESIDENTA: El senador Cancel renuncia a su turno final. El señor Rafael Rodríguez Vargas también tenía un turno, no está aquí, asumo que está renunciando a su turno final. El senador Rodríguez Gómez tampoco está presente, asumo que renuncia a su turno final, y el senador Bruno Ramos Olivera tampoco está presente, así es que entendemos que todos ellos han renunciado a sus turnos finales.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para regresar al turno de Relación de Proyectos y Resoluciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2585

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para crear la “Ley de Agencias de Seguridad Privada de Puerto Rico”, a fin de excluir las mismas del ámbito de la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley de Detectives Privados en Puerto Rico”, con el objetivo de reglamentarlas más estrictamente a tono con la necesidad de la ciudadanía; y establecer penalidades.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 2586

Por la señora Mejías Lugo:

“Para adicionar un nuevo Inciso (d) al Artículo 2, renumerando los actuales incisos (d), (e), (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), (n), (o), (p), (q), (r), (s), (t), (u), (v), (w), (x), (y), (z), (aa), (bb), (cc), (dd), (ee), (ff), (gg), (hh), (ii), (jj), (kk), (ll), (mm), (nn), respectivamente, como incisos (e), (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), (n), (o), (p), (q), (r), (s), (t), (u), (v), (w), (x), (y), (z), (aa), (bb), (cc), (dd), (ee), (ff), (gg), (hh), (ii), (jj), (kk), (ll), (mm), (nn), (oo), respectivamente, enmendar el primer párrafo del Artículo 6 y adicionar un Inciso (h) al quinto párrafo del mismo Artículo, enmendar el Artículo 46 y enmendar el Inciso (c) del Artículo 62, todos en la Ley Núm. 177 de 1 de agosto de 2003, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez”, a fin de establecer la definición

de “conducta obscena”, incluir la participación de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública en los esfuerzos interagenciales, establecer el derecho de los hermanos mayores de edad, no dependientes de sus padres, a ser escuchados en procedimientos de protección de menores, así como para que cuando se emita una orden de protección a favor del menor se envíe copia de la misma a la Administración para el Sustento de Menores cuando en ésta se disponga del pago de una pensión alimentaria.”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 3236

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 376 de 1ro de agosto de 2000, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3740

Por el señor Cancel Alegría:

“Para expresar el mayor reconocimiento y admiración del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a [*sic*]Don Luis Francisco Rodríguez Olmo, mejor conocido como el “El Jíbaro Olmo”, en ocasión de haber sido exaltado al “Pabellón de la Fama del Béisbol del Caribe”.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3741

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar la felicitación y el orgullo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al periodista Carlos Ochoteco por su acto heroico al rescatar del suicidio en público a una joven el lunes, 2 de febrero del año en curso.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3742

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la comunidad dominicana residente en la Isla con motivo de la celebración en el mes de febrero del año en curso de la “Semana Dominicana en Puerto Rico”.”

R. del S. 3743

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar el reconocimiento y orgullo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todas las poetisas y poetas puertorriqueños, en tiempo presente como póstumamente, por su gran aportación a nuestra cultura puertorriqueña y se les felicita con motivo de la celebración en el mes de febrero del año en curso de la “Semana de la Poesía Puertorriqueña y de la Poetisa y del Poeta Puertorriqueño”.”

R. del S. 3744

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todas las agrupaciones de tríos y triófilos de Puerto Rico, así como a la Fundación de Música de Tríos de Puerto Rico con motivo de la celebración del “Mes de la Música de Trío” durante el mes de febrero del año en curso.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se reconsidere el Proyecto del Senado 2578.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto el Reglamento y se le permita a mi compañero senador Sixto Hernández ser autor de la Resolución Conjunta del Senado 3235.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar moción solicitando deje sin efecto y se le permita a la compañera senadora Norma Burgos unirse al Proyecto del Senado 2573 y 2574.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta este próximo jueves, 5 de febrero de 2004, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 5 de febrero, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
2 DE FEBRERO DE 2004**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Sustitutivo al P. del S. 2465 y al P. de la C. 2781	47358 – 47359
Sustitutivo al P. del S. 2465 y al P. de la C. 2781(rec.)	47359 – 47360
P. del S. 2559	47360
R. C. del S. 3177	47360 – 47361
R. C. del S. 3190	47361
R. C. del S. 3192	47361 – 47362
R. C. del S. 3200	47362
Informe Final en torno a la R. del S. 1982	47362 – 47364
P. de la C. 4096.....	47364 – 47365
R. C. de la C. 3823	47365
R. C. de la C. 4069	47366
R. C. de la C. 4074	47366
P. del S. 1972.....	47366 – 47367
R. C. del S. 2642	47367
P. de la C. 3320(rec.).....	47367 – 47368
P. de la C. 2095(rec.).....	47368
P. del S. 2578	47368 – 47372
R. C. del S. 1939(rec.).....	47372
P. de la C. 1461	47372 – 47375
P. de la C. 1461(rec.).....	47377
R. del S. 3740.....	47379
R. del S. 3739.....	47379
P. del S. 2559	47380 – 47382
R. C. del S. 3216	47386
R. del S. 3741.....	47386 – 47388